BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Número 203 Lunes, 25 de octubre de 2021 Pág. 17250

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Propuesta resolución provisional Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2021. BOP-2021-4848

Área de Empleo y Empresa

Subsanación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021. BOP-2021-4866

Área de Infraestructuras Municipales

Resolución núm. 1196 de 15-10-2021 por la que se aprueba Convocatoria del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2021. BOP-2021-4865

Área de Presidencia

Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021 destinadas a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la Provincia en materia de comunicación. BOP-2021-4860

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de fomento del empleo del Plan Impulsa Bailén 2021, Línea A: para paliar el impacto ocasionado por el COVID-19 sobre pymes y autónomos del municipio de Bailén. BOP-2021-4824

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de fomento del empleo del Plan Impulsa Bailén 2021, Línea B: para construir, rehabilitar, reformar y ampliar inmuebles donde se realice o se vaya a realizar una actividad comercial en el término municipal de Bailén. BOP-2021-4829

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de fomento del empleo del Plan Impulsa Bailén 2021, Línea C: para impulsar el emprendimiento en Bailén. BOP-2021-4830

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020. BOP-2021-4631

Nombramiento de funcionaria de carrera. BOP-2021-4633

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

Delegación de funciones de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2021-4832

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Aprobación del Padrón de la Tasa para la entrada y salida de vehículos a través de aceras y reserva de la vía pública correspondiente al ejercicio 2021. BOP-2021-4821

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación definitiva de Estatutos y junta de compensación de la UEI 1 y UEI 3. BOP-2021-4624

cve: BOP-2021-203-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021. BOP-2021-4831

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torreperogil por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en los puestos que se indican. BOP-2021-4632

Aprobado inicialmente el expediente de Cambio de uso de las antiguas instalaciones del Tanatorio municipal a Centro de Formación. BOP-2021-4634

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torreperogil de fecha 30 de septiembre de 2021 por el que se aprueba la modificación del Reglamento Regulador del Teletrabajo del Ayuntamiento de Torreperogil. BOP-2021-4644

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobación del padrón de contribuyentes y lista cobratoria de las Tasas por suministro de agua, basura y alcantarillado, correspondientes al 3er. trimestre de 2021, y anuncio de cobranza. BOP-2021-4823

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN.

Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 1 de octubre de 2021, por la que se aprueba el proyecto constructivo correspondiente a la actuación denominada "Agrupación de Vertidos y EDAR de Ibros (Jaén) Clave: A5.323.952/2111, y la relación de los nuevos bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto. BOP-2021-4720

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Secretaría General. Sevilla

Información pública del Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua del embalse del Víboras del año 2022. BOP-2021-4689

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Villa Abajo (en constitución), de Úbeda (Jaén).

Convocatoria Asamblea General ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2021. BOP-2021-4601

cve: BOP-2021-203-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2021/4848 *Propuesta resolución provisional Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2021.*

Anuncio

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL FOMENTO Y APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA Y GANADERO DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2021.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2021, publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén núm. 24, de 5-02-2021, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Por Resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático núm. 37, de fecha 3-02-2021 (P.D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento y apoyo al sector agrícola y ganadero de la provincia de Jaén 2021, y publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 24, de 5-02-2021.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 169, de 3-09-2021), habiéndose dictado la resolución núm. 562, de fecha 30 de septiembre de 2021, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019) por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan (BOP n.º 190, de fecha 4-10-2021).

Tercero. El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

cve: BOP-2021-4848
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto. En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 21/10/2021, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto. Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, de fecha 21/10/2021, en el que se contienen la relación de solicitudes, y las cuantías que, a juicio de este Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, a tenor de los criterios fijados en la Convocatoria. Y en este sentido, se ha determinado la cuantía de la subvención a partir de la puntuación obtenida en la valoración, habiéndoseles aplicado, en su caso, la normativa mínimis de la Unión Europea. El resultado final de la subvención propuesta corresponde a la aplicación proporcional del presupuesto total destinado a la presente Convocatoria: 300.000,00 € para las Líneas 1, 2, 3 y 4; y 260.000,00 € para las Líneas 5 y 6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante R.L.G.S.), por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la normativa contemplada en la Convocatoria y por el Reglamento (UE) 2019/316, de la Comisión, de 21 de febrero de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1408/2013 relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos en el sector agrícola, según el cual el total de ayudas de mínimis concedidas a una persona beneficiaria no podrá exceder de 20.000,00 € brutos durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, y sin que se incremente el umbral establecido por Estado Miembro (DOCE. L51.1/1, de 22-02-2019).

Segundo. Según el art. 24.4 de la L.G.S. ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a las/os interesadas/os para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial: “dipujaen.es” y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Convocatoria.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que para las líneas de subvenciones que se han previsto en el art. 1 de la citada Convocatoria de subvenciones, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según todo lo anteriormente expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero.- Conceder, a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose la obligación a favor de cada uno de

cve: BOP-2021-4848
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ellos por las cuantías que se detallan:

LÍNEA 1.a): ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS PARA LA DIVERSIFICACIÓN AGRARIA Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO.

Aplicación presupuestaria: 2021.011.4140.47900

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN (€)
2021/0234	HERVAS PATERNA ANGEL	L1A AGRIC. STEVIA, CULTIVO EN ECOLOGICO	95	60,86
2021/0410	JIMENEZ PALACIOS MELCHOR	L1A AGRIC. ARRENDAMIENTO PARA HORTALIZAS	93	1.311,24
2021/0657	IBAÑEZ CANO ROCIO	L1A AGRIC. ARRENDAMIENTO DE FINCAS EXPLOTACION ESPARRAGOS.	87	621,18
2021/0482	GOMEZ BONILLA PEDRO MANUEL	L1A AGRIC. ARRENDAMIENTO PARA HORTICOLAS	86	989,00
2021/0535	BARNES RODRIGUEZ ANGEL	L1A ARRENDAMIENTO PARA HORTICOLAS	86	1.376,00
2021/0295	LOPEZ MORAL MATIAS	L1A AGRIC. ARRENDAMIENTO PARA TOMATE Y PIMIENTO	85	1.020,00
2021/0484	COMINO CAÑADAS RUBEN DAVID	L1A AGRIC. ARRENDAMIENTO FINCAS EXPLOTACIÓN ESPARRAGOS	85	2.550,00
2021/0656	AGUILERA PAREJA ENCARNACION	L1A AGRIC. ARRENDAMIENTO FINCA PLANTACIÓN ESPARRAGOS	85	1.300,50
2021/0223	MOYA MORALES MIGUEL	L1A PLANTANCIÓN DE HORTICOLAS	84	504,00
2021/0224	LOPEZ MORENO SILVERIO	L1A AGRIC. PLANTACIÓN DE HORTICOLAS	84	1.260,00
2021/0386	MARTIN MORENO SEBASTIAN	L1A AGRIC. ARRENDAMIENTOPARA HORTICOLAS (TOMATE, CEBOLLA, PIMIENTO Y CALABACIN)	84	1.592,59
2021/0880	RUIZ AMEZCUA MARIA CUADROS	L1A ARRENDAMIENTO DE ESPARRAGUERA	84	504,00
2021/0253	MORENO FERNANDEZ SILVERIO	L1A ARRENDAMIENTO PARA ESPARRAGO	83	1.245,00
2021/0881	SALAZAR LEON MARIA LOURDES	L1A ARRENDAMIENTO DE ESPARRAGUERA	83	498,00
2021/0882	SANCHEZ MORAL YOLANDA	L1A ARRENDAMIENTO DE ESPARRAGUERA	83	498,00
2021/0884	ROMERO SIGUERO EVA MARIA	L1A ARRENDAMIENTO DE ESPARRAGUERA	83	498,00
2021/0886	HERRERA MONTAVEZ PEDRO	L1A ARRENDAMIENTO DE ESPARRAGUERA	83	498,00
2021/0659	ORTEGA MOYA MIGUEL ANGEL	L1A AGRIC. ARRENDAMIENTO FINCA PLANTACIÓN ESPARRAGOS	82	403,44
2021/0748	VEGA AGUILERA OSCAR	L1A AGRIC. ARRENDAMIENTO FINCAS EXPLOTACIÓN ESPARRAGOS	82	1.293,96
2021/0868	CARRERAS AMEZCUA JOSE RAMON	L1A ARRENDAMIENTO DE ESPARRAGUERA	82	492,00
2021/0872	CHAMORRO PEÑAS JOSE	L1A ARRENDAMIENTO DE ESPARRAGUERA	82	492,00
2021/0874	FRESNO NAVARRETE CANDIDO	L1A ARRENDAMIENTO DE ESPARRAGUERA	82	492,00
2021/0875	MARIN HERRERA JUAN PABLO	L1A ARRENDAMIENTO DE ESPARRAGUERA	82	492,00

cve: BOP-2021-4848
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN (€)
2021/0877	MEDINA AREVALO GONZALO	L1A ARRENDAMIENTO DE ESPARRAGUERA	82	492,00
2021/0885	LAZARO VALDIVIA JORGE	L1A ARRENDAMIENTO DE ESPARRAGUERA	82	984,00
2021/0864	ADAN QUESADA ILDEFONSO	L1A ARRENDAMIENTO DE ESPARRAGUERA	81	729,00
2021/0865	ALCALA CAZORLA MANUEL	L1A ARRENDAMIENTO DE ESPARRAGUERA	81	486,00
2021/0866	CABALLERO FRESNO MATIAS	L1A ARRENDAMIENTO DE ESPARRAGUERA	81	486,00
2021/0867	CABALLERO MARTOS JUAN DIEGO	L1A ARRENDAMIENTO DE ESPARRAGUERA	81	486,00
2021/0869	CARRERAS DIAZ MANUEL	L1A ARRENDAMIENTO DE ESPARRAGUERA	81	364,50
2021/0870	CARRERAS DIAZ RAMON	L1A ARRENDAMIENTO DE ESPARRAGUERA	81	364,50
2021/0871	CHAMORRO JIMENEZ FRANCISCO	L1A ARRENDAMIENTO DE ESPARRAGUERA	81	729,00
2021/0873	DE LA TORRE SERRANO SERGIO	L1A ARRENDAMIENTO DE ESPARRAGUERA	81	486,00
2021/0876	MARTOS VILCHES JESUS	L1A ARRENDAMIENTO DE ESPARRAGUERA	81	486,00
2021/0878	RAMOS JUSTICIA MANUEL	L1A ARRENDAMIENTO DE ESPARRAGUERA	81	729,00
2021/0879	ROMERO LATORRE IGOR	L1A ARRENDAMIENTO DE ESPARRAGUERA	81	291,60
2021/0883	VIEDMA FERNANDEZ ENRIQUE MANUEL	L1A ARRENDAMIENTO DE ESPARRAGUERA	81	486,00

LÍNEA 1.c): ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS PARA ASENTAMIENTO DE REBAÑOS GANADEROS DE ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.

Aplicación presupuestaria: 2021.011.4140.47900

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN (€)
2021/0403	JUSTICIA GONZALEZ JESUS CARLOS	L1C AGRIC. ARRENDAMIENTO DE FINCAS PARA PASTOS DE OVEJA MOTESINA	89	1.965,12
2021/0658	TORRES GUERRERO MANUEL	L1C AGRIC. ASENTAMIENTO DE REBAÑOS EN PELIGRO DE EXTINCION	88	1.900,80
2021/0862	VALENZUELA FERNANDEZ ANTONIO	L1C ASENTAMIENTO REBAÑOS RAZAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	88	2.946,24
2021/0747	HERRERA QUESADA FRANCISCO	L1C AGRIC. ASENTAMIENTO DE REBAÑOS RAZAS PELIGRO DE EXTINCION	87	2.458,62
2021/0861	ROMERO RAMIREZ CRISTOBAL	L1C ASENTAMIENTO REBAÑO GANADERO EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	87	1.398,96
2021/0890	ROSALES PEINADO JOSE MARIA	L1C ARRENDAMIENTO DE PASTOS PARA GANADO	87	3.131,42
2021/0922	LOPEZ MOLINA BERNABE	L1C ASENTAMIENTO REBAÑOS ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN	87	3.001,50

cve: BOP-2021-4848
Verificable en https://bop.dipujaen.es

LÍNEA 2: CULTIVOS HERBÁCEOS QUE DIVERSIFIQUEN LA ACTIVIDAD AGRARIA Y QUE GENEREN EMPLEO.

Aplicación presupuestaria: 2021.011.4140.47900

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN (€)
2021/0235	HERVAS PATERNA ANGEL	L2 CULTIVO DE ESTEVIA EN ECOLÓGICO	95	570,00
2021/0411	JIMENEZ PALACIOS MELCHOR	L2 AGRIC. JORNALES EN PEPINO, TOMATE Y PATATA	93	4.370,81
2021/0491	COMINO CAÑADAS RUBEN DAVID	L2 AGRIC. CUOTA AUTONOMO Y COSTES JORNALES EXPLOTACION ESPARRAGOS	89	1.069,07
2021/0485	GOMEZ BONILLA PEDRO MANUEL	L2 JORNALES EN HORTICOLAS Y AUTONOMO	88	6.068,67
2021/0512	VALDERAS MARTOS MARIA	L2 JORNALES DE HORTICOLAS	88	6.315,54
2021/0660	IBAÑEZ CANO ROCIO	L2 AGRICULTURA. COSTES SALARIALES PLANTACION ESPARRAGOS VERDES	88	129,36
2021/0302	SALAS RAMOS MARIA DEL CARMEN	L2 AUTONOMO	87	327,62
2021/0225	LOPEZ MORENO SILVERIO	L2 PLANTACION DE TOMATE Y AUTONOMO	86	1.201,18
2021/0251	BOLIVAR ROMAN JUAN ANTONIO	L2 JORNALES EN TOMATE Y AUTONOMO	86	1.866,24
2021/0388	MARTIN MORENO SEBASTIAN	L2 JORNALES EN TOMATE	86	1.481,28
2021/0255	CIVANTOS CUESTA MARIA JOSE	L2 JORNALES EN PIMIENTO	85	1.321,72
2021/0800	VEGA AGUILERA OSCAR	L2 AGRIC. CUOTAS AUTÓNOMO	84	999,52
2021/0902	ORTEGA MOYA MIGUEL ANGEL	L2 COSTES SALARIALES PLANTACION ESPARRAGOS	84	413,28

LÍNEA 3: GENERACIÓN DE EMPLEO PARA LA IMPLANTACIÓN DE CULTIVOS LEÑOSOS, O SU RECONVERSIÓN A LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA, Y QUE DIVERSIFIQUE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA.

Aplicación presupuestaria: 2021.011.4140.47900

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN (€)
2021/0383	CORDOBA VILCHES MARIA ANGELES	L3 GENERACIÓN DE EMPLEO EN EXPLOTACIÓN DE VID	92	3.790,40
2021/0519	SERRANO GARCIA JESUS	L3 AGRIC. PLANTACION DE ALMENDROS, INSTALACION DE RIEGO POR GOTEO Y DE PLACAS FO	91	806,31
2021/0370	BODEGAS GUTIERREZ GAMEZ SOCIEDAD LIMITAD A	L3 AGRIC. GENERACIÓN DE EMPLEO EN CULTIVO DE VID EN CAMBIL	90	2.616,89
2021/0801	NIETO ALVAREZ FRANCISCO JESUS	L3 AGRIC. COSTES SALARIALES EXPLOTACIÓN PISTACHOS	88	528,00
2021/0907	DONCEL BUTLER GUILLERMO JAIME	L3 MANTENIMIENTO EXPLOTACION 6 AÑOS ALMENDRO VARIEDAD LAURANNE	88	808,02
2021/4285	ROMERO SERRANO ENRIQUE VICENTE	L3 IMPLANTACION RIEGO ALMENDROS	88	2.040,02
2021/0392	ARROYO MORENO JESUS	L3 AGRIC. PLANTACIÓN DE ALMENDROS Y LABORES DE MANTENIMIENTO	87	490,88

cve: BOP-2021-4848
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN (€)
2021/0412	ARROYO MORENO JUAN ANTONIO	L3 AGRIC. PLANTACIÓN DE ALMENDROS Y LABORES DE MANTENIMIENTO	87	1.357,53
2021/0380	GARRIDO ANGUITA MOISES ADOLFO	L3 AGRIC. PLANTANCIÓN DE CULTIVOS ALTERNATIVOS AL OLIVAR, PISTACHOS.	86	1.047,48
2021/0433	MORENO MELLINA MARTIN	L3 AGRIC. TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, PODA, RIEGOS DE APOYO, TRATAMIENTOS...	86	1.683,09
2021/0905	GUTIERREZ MORALES ANTONIA	L3 PLANTACION ALMENDROS EN FINCA `LA RAYA` Y CUOTA DE AUTONOMO	86	1.155,84
2021/0906	VERA TORIBIO MARIA DEL MAR	L3 PLANTACION ALMENDROS FINCA `LA RAYA` Y CUOTA DE AUTONOMO	86	1.155,84
2021/0908	AVILA CASTRO JUAN LUIS	L3 CULTIVO DE ALMENDRO	86	1.128,08
2021/0909	ARANDA CEREZO INES MARIA	L3 CULTIVO DE ALMENDRO	86	1.128,08
2021/0913	MUÑOZ VELEZ JOAQUIN	L3 MANTENIMIENTO Y CUIDADO PISTACHEROS ECOLÓGICOS	86	1.600,78
2021/0915	ROMERO BLE ANTONIA	L3 CULTIVOS ALMENDROS AUTONOMO	86	1.133,66
2021/0432	CALATRAVA TORRES ANTONIO	L3 AGRIC. EXPLOTACIÓN Y ADECUACION DE ALMENDRERA	85	1.031,68
2021/0661	CANO CARRILLO ANDRES	L3 AGRIC. CUOTAS AUTONOMOS EXPLOTACION PISTACHOS	85	1.031,62
2021/0662	CANO CARRILLO ANTONIO	L3 AGRIC. TAREAS DE PLANTACIÓN EXPLOTACIÓN PISTACHOS	85	1.031,62
2021/0916	GIL MORAGO JEZABEL LOIDA	L3 IMPLANTACION CULTIVO ALMENDRO	85	780,47
2021/0912	DONCEL IRAIZOZ LUIS MARIA JOSE	L3 MANTENIMIENTO PLANTACION ALMENDRO 1 AÑO	84	513,99

LÍNEA 4: ACCIONES APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE.

Aplicación presupuestaria: 2021.011.4140.47900

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN (€)
2021/0479	GANADERIA HDROS ANTONIO FERNANDEZ SL	L4 AGRIC. GANADERIA TRASHUMANTE	59	3.540,00
2021/0663	GARCIA RICO DANIEL	L4 AGRIC. ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRANSHUMANTE	59	3.826,36
2021/0664	GARCIA RICO JOSE CARLOS	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	59	3.044,97
2021/0665	GARCIA RICO DOMINGO	L4 AACIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	59	2.972,61
2021/0694	VALLE NOVOA FRANCISCO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	59	1.956,96
2021/0697	ALGUACIL LECHUGA ANGEL DOMINGO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	59	2.179,83

cve: BOP-2021-4848
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN (€)
2021/0698	PARRA PUERTAS MARIA JULIA	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	59	1.994,96
2021/0772	JIMENEZ GARCIA MARTIN	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	59	2.001,56
2021/0666	SEGURA MEDINA MARIA DOLORES	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (VACUNO)	58	1.461,60
2021/0677	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (MOVIMIENTO GANADERO)	58	4.060,00
2021/0693	VALLE LOPEZ DOROTEO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	58	1.117,64
2021/0696	NIETO ESTELLER DULCENOMBRE	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	58	2.111,85
2021/0699	DE LA CRUZ CASTILLO EMILIO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	58	3.031,03
2021/0703	SERRANO RUIZ JOSE ANTONIO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	58	2.039,42
2021/0705	CASTILLO FUENTES FELIX	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	58	3.352,91
2021/0709	ALGUACIL ALGUACIL LAZARA	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	58	3.340,89
2021/0716	BERZOSA TALAVERA PEDRO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	58	3.764,11
2021/0717	TALAVERA MARTINEZ ANTONIA	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	58	2.557,15
2021/0721	RUIZ RUIZ MARIA JOSEFA	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	58	2.229,10
2021/0730	PALOMARES ALGUACIL FRANCISCO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	58	2.753,33
2021/0736	FERNANDEZ RICO ALICIA	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	58	1.748,07
2021/0762	CHINCHILLA MORCILLO JUAN ANTONIO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (BOVINO)	58	4.060,00
2021/0765	CHINCHILLA MORCILLO JOSE	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (BOVINO)	58	4.060,00
2021/0766	CHINCHILLA SANCHEZ MARIA ANTONIA	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	58	1.423,92
2021/0768	LOPEZ ALGUACIL JOSEFA	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO(	58	2.913,13
2021/0773	PUNZANO NIETO ANTONIO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	58	3.578,32
2021/0776	PUNZANO MARTINEZ MANUEL	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	58	1.864,03
2021/0788	SORIA SOLA PEDRO JOSE	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	58	3.454,57
2021/0791	BERZOSA TALAVERA CONCEPCION	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	58	1.981,51

cve: BOP-2021-4848
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN (€)
2021/0360	ROBLES ALGUACIL MANUEL	L4 AGRIC. GANADERÍA TRASHUMANTE	57	3.990,00
2021/0498	TRUJILLO SANCHEZ JUAN	L4 AGRIC. GANADERIA TRANSHUMANTE	57	3.212,68
2021/0667	GARCIA CHICANO BENITO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (VACUNO)	57	3.990,00
2021/0670	RICO MUÑOZ BENITO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	57	2.787,25
2021/0672	MORENO SALAS ANGEL	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (ARRENDAMIENTO DE PASTOS)	57	3.990,00
2021/0673	SALAS SALAS ALICIA	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	57	2.495,69
2021/0676	CALERO NIETO ALBA	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (MOVIMIENTO GANADERO)	57	3.420,00
2021/0691	MORCILLO GIL JORGE	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	57	3.990,00
2021/0692	VALLE LOPEZ FRANCISCO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE /OVINO/CAPRINO)	57	2.273,98
2021/0695	GARCIA PEREZ DANIEL	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	57	1.121,67
2021/0700	SANCHEZ DIAZ ANGEL	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	57	2.801,30
2021/0712	MORCILLO MENDOZA ANTONIA	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	57	1.758,15
2021/0714	ESPINAR CARRION PABLO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GNADERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO/BOVINO)	57	3.990,00
2021/0718	SANCHEZ MARCOS FELIPA	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	57	2.226,10
2021/0720	RUIZ RUIZ JAIME	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	57	3.416,08
2021/0764	JIMENEZ RUBIO TOMAS	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE	57	1.696,87
2021/0767	GARCÍA CASTILLO MARIA DEL CASTILLO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	57	2.085,01
2021/0774	JIMENEZ MORCILLO FRANCISCO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE	57	3.889,77
2021/0779	JIMENEZ NIETO MARTIN	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	57	3.950,10
2021/0783	PEREZ ROMERO PEDRO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	57	3.060,17
2021/0789	AHIBAR GONZALEZ MARIANO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	57	2.586,16
2021/0674	ALARCON RODRIGUEZ FRANCISCO FELIX	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (ARRENDAMIENTO DE PASTOS)	56	3.360,00
2021/0678	ESTEBAN ORTEGA JOSE MIGUEL	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (ARRENDAMIENTO PASTOS)	56	2.695,57

cve: BOP-2021-4848
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN (€)
2021/0679	CANO DIAZ FRANCISCO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (ARRENDAMIENTO DE PASTOS)	56	1.232,94
2021/0704	PUNZANO SANCHEZ ANTONIO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	56	3.074,22
2021/0715	ORTIZ TOLEDO JOSE MANUEL	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	56	3.222,87
2021/0727	REQUENA PERICHE MARIA	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	56	1.909,69
2021/0769	DE LA CRUZ FUENTES RICARDO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	56	3.165,16
2021/0784	MORENO SANCHEZ PEDRO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	56	2.817,38
2021/0710	PARRA LOPEZ MANUEL JESUS	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	55	1.640,50
2021/0770	JIMENEZ GARCIA JOSE RAMON	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	55	1.309,88
2021/0771	GARCIA JIMENEZ ADELA	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	55	547,62
2021/0775	VILCHES FLORO ISABEL	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	55	1.353,35
2021/0777	SOLA MARTINEZ JOSEFA	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE	55	1.470,08
2021/0539	GARCIA VIZCAINO EUGENIO	L4 AGRIC. GANADERIA TRASHUMANTE	54	2.892,24
2021/0671	GARCIA SANCHEZ EUSTAQUIO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	54	2.645,70
2021/0702	FUENTES LOPEZ LOPE	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	54	3.780,00
2021/0706	BLAZQUEZ ALGAR ANTONIO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	54	2.112,57
2021/0719	LOPEZ MUÑOZ NICOLAS	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	54	1.755,56
2021/0723	ALGAR ROMERO ELADIO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE	54	2.217,50
2021/0780	GUERRERO LARA MANUEL	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	54	1.101,64
2021/0781	GUERRERO LARA FORTUNATO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	54	1.268,27
2021/0785	GARCIA NOVOA MANUEL	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	54	2.176,07
2021/0786	PEREZ ROMERO TOMAS	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	54	2.404,49
2021/0787	NIETO FERNANDEZ JOSE	L4 ACCIONES DE APOYO A ALA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	54	2.082,93
2021/0790	LOPEZ RUIZ DOMINGO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	54	2.908,81

cve: BOP-2021-4848
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN (€)
2021/0782	GUERRERO VILCHES JAVIER	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANADERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CARPINO)	52	1.627,54
2021/0507	GARCIA NOGUERA RAUL	L4 AGRIC. APOYO A LA GANADERIA TRASHUMANTE	38	368,13
2021/0669	FERNANDEZ LOPEZ PEDRO	L4 ACCIONES DE APOYO A LA GANDERÍA TRASHUMANTE (OVINO/CAPRINO)	31	1.228,05
2021/0486	GARCIA NOGUERA ANTONIO	L4 AGRIC. GANADERÍA TRASHUMANTE	30	1.543,93
2021/0495	GARCIA NOGUERA DOMINGO	L4 AGRIC. GANADERÍA TRASHUMANTE	30	952,85
2021/3475	JIMENEZ CARO MARIA INMACULADA	L4 APICULTURA TRASHUMANTE	20	588,00

LÍNEA 5: INVERSIÓN EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS.

Aplicación presupuestaria: 2021.011.4140.77000

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN (€)
2021/0239	MATEOS MARIN MANUEL	L5 COMPRA DE MOTOSIERRA Y ABONADORA	100	447,65
2021/0254	MORENO FERNANDEZ SILVERIO	L5 PLASTICO PARA ESPARRAGO	100	1.076,65
2021/0263	MARTIN MARTIN DOLORES	L5 CUBA DE REMOLQUE PARA TRATAMIENTOS	100	630,00
2021/0285	BLANCO LOPEZ ANGEL	L5 ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA CULTIVO DE ALMENDRO	100	1.735,65
2021/0326	GARLED SOLUTIONS SL	L5 AGRIC. ELEMENTOS NECESARIOS PLANTANCION Y RIEGO (PISTACHO)	100	8.688,15
2021/0327	ROMERO SERRANO ENRIQUE VICENTE	L5 AGRIC. IMPLANTACIÓN RIEGO EXPLOTACIÓN ALMENDROS	100	1.088,50
2021/0337	LOPEZ SANCHEZ JOSE MARCOS	L5 INSTALACION DE RIEGO GOTEO EN ALMENDROS	100	211,48
2021/0343 (*)	GARCIA GONZALEZ JESUS	L5 MEJORA DE LA PLANTACIÓN DE ALMENDRO DE MONTAÑA	100	6.743,63
2021/0357	DIAZ FERNANDEZ FRANCISCO	L5 AGRIC. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA	100	1.522,50
2021/0363	BAUTISTA FERNANDEZ GABRIEL	L5 AGRIC. PLANTADO ALMENDRO, RIEGO Y MAQUINARIA	100	3.097,50
2021/0369	BODEGAS GUTIERREZ GAMEZ SOCIEDAD LIMITAD A	L5 AGRIC. INVERSIÓN RIEGO, ESPALDERAS PARA VID	100	5.000,00
2021/0381	GARRIDO ANGUITA MOISES ADOLFO	L5 AGRIC. PLANTACIÓN DE CULTIVOS ALTERNATIVOS AL OLIVAR. PISTACHOS	100	5.880,00
2021/0384	CORDOBA VILCHES MARIA ANGELES	L5 AGRIC. ADECUACIÓN DE RIEGO, ESPALDERA VID Y DESBROZADORA CADENA TRACTOR	100	2.481,50
2021/0401	DIAZ FERNANDEZ EULOGIO	L5 AGRIC. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA CUNQUILDE CON HIDRAULICO Y RASTRA	100	1.470,00
2021/0416	ARROYO MORENO JUAN ANTONIO	L5 AGRIC. PLANTANCIÓN DE ALMENDROS INTENSIVA DE REGADIO TARDIOS	100	6.782,93

cve: BOP-2021-4848
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN (€)
2021/0420	ARROYO MORENO JESUS	L5 AGRIC. PLANTANCIÓN INTENSIVA DE ALMENDROS DE REGADIO TARDIOS	100	6.782,93
2021/0427	MARTIN MORENO SEBASTIAN	L5 AGRIC. PLANTACIÓN NOGALES	100	945,87
2021/0430	GAZQUEZ CERVANTES ANA ISABEL	L5 AGRIC. PLANTACIÓN DE ALMENDROS, INSTALACIÓN DE INVERNADERO Y ADQ. DE DESBROZA	100	1.508,90
2021/0434	CALATRAVA TORRES ANTONIO	L5 AGRIC. EXPLOTACIÓN Y PLANTACION DE ALMENDRERA	100	9.591,75
2021/0476	ROBLEDILLO MARTINEZ BASILIO	L5 AGRIC. IMPLANTACIÓN DE PLANTACIÓN DE PISTACHOS	100	4.690,00
2021/0488	GOMEZ BONILLA PEDRO MANUEL	L5 AGRIC. MANGUERA DE POLIETILENODE 20	100	210,00
2021/0516	NIETO SEGURA ALVARO JOSE	L5 AGRIC. MODERNIZACIÓN EXPLOTACIÓN ALMENDRO	100	6.273,19
2021/0521	SERRANO GARCIA JESUS	L5 AGRIC. PLANTACIÓN DE ALMENDROS, INSTALACION DE RIEGO POR GOTEO Y DE PLACAS FO	100	7.560,00
2021/0526	LOPEZ MONTAVEZ ANTONIO	L5 AGRIC. ADECUACION INVERNADERO CON INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DOBLE MALLAZO	100	1.000,00
2021/0528	CASTILLO CIVANTOS AMADOR	L5 PLANTACIÓN DE ALMENDROS E INSTALACION DE RIEGO	100	1.359,64
2021/0545	VALLES FERNANDEZ MARIA ISABEL	L5 IMPLANTACIÓN DE PLANTACIÓN DE PISTACHOS	100	4.000,00
2021/0550	CANO CANO FRANCISCA	L5 AGRIC. PONER PLACAS SOLARES AL POZO, UNA BOMBA Y LAS GOMAS PARA EL RIEGO	100	2.841,52
2021/0759	CANO CARRILLO ANDRES	L5 AGRIC. INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS/ PLANTACIÓN PISTACHOS.	100	3.874,76
2021/0760	CANO CARRILLO ANTONIO	L5 AGRIC. INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS/ PLANTACIÓN PISTACHOS	100	5.050,55
2021/0761	CANO CARRILLO JOSE	L5 AGRIC. INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS/ PLANTACIÓN DE PISTACHOS.	100	1.069,60
2021/0778	NIETO ALVAREZ FRANCISCO JESUS	L5 AGRIC. INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS/ PLANTACIÓN DE PISTACHOS	100	700,00
2021/0932	DONCEL IRAIZOZ LUIS MARIA JOSE	L5 MANTENIMIENTO EXPLOTACION ALMENDROS	100	828,32
2021/0933	DONCEL BUTLER GUILLERMO JAIME	L5 MANTENIMIENTO EXPLOTACION ALMENDROS	100	507,50
2021/0934	ALCALA HARO JUAN	L5 PLANTACION PARCELA PISTACHOS	100	875,00
2021/0940	SERRANO SERRANO BLANCA MARIA	L5 MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO VIÑEDO ECOLOGICO EN TIERRA DE MURES	100	5.126,80
2021/0942	GONZALEZ MARTINEZ JUAN	L5 ADQUISICION PICADORA RAMAS	100	4.025,00
2021/0943	VERA TORIBIO MARIA DEL MAR	L5 PLANTACION DE ALMENDROS FINCA `LA RAYA`	100	2.800,00
2021/0944	GUTIERREZ MORALES ANTONIA	L5 PLANTACION DE ALMENDROS EN FINCA `LA RAYA`	100	2.800,00

cve: BOP-2021-4848
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN (€)
2021/0947	CHAMORRO PEÑAS JOSE	L5 ADQUISICION MOTOAZADA PARA REALIZACION DE TAREAS ESPARRAGUERA	100	109,63
2021/0948	VERA BAILEN EDUARDO	L5 INVERSION EN TRITURADORA RAMAS PARA EXPLOTACION DE ALMENDROS	100	1.575,00
2021/0949	ARANDA CEREZO INES MARIA	L5 HERRAMIENTAS CULTIVO ALMENDROS	100	353,15
2021/0956	MORENO MELLINA MARTIN	L5 COMPRA DE HERRAMIENTA PARA FACILITAR Y MEJORAR EL RENDIMIENTO DEL TRABAJO	100	477,75
2021/0957	MARTINEZ BELLON ANTONIO	L5 COMPRA DE PLANTAS PISTACHEROS, MATERIAL DE RIEGO	100	1.400,00
2021/3352	AVILA CASTRO JUAN LUIS	L5.CULTIVO DE ALMENDRO	100	2.261,00
2021/0429	REYES RASCON ANTONIO	L5 AGRIC. PUESTA RIEGO SUBTERRANEO PISTACHOS Y COMPRA DE DESBROZADORA DESPLAZABL	70	14.000,00

(*) Importe reducido por aplicación al Reglamento (UE) 2019/316, de la Comisión, de 21 de febrero de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1408/2013 relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis en el sector agrícola, según el cual el total de ayudas de mínimis concedidas a una persona beneficiaria no podrá exceder de 20.000,00 € brutos durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, y sin que se incremente el umbral establecido por Estado Miembro.

LÍNEA 6: INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS.

Aplicación presupuestaria: 2021.011.4140.77000

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN (€)
2021/0261	GONZALEZ SANCHEZ JUAN	L6 INSTALACIÓN DE SONDAS DE NH3 Y SISTEMA PESAJE. INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	100	6.084,13
2021/0350	LÓPEZ SORIA FELIX	L6 ADQUISICIÓN DE 150 COLMENAS LAYENS NUEVAS	100	1.842,23
2021/0365	MONTEBRAVO GESTION SL	L6 AGRIC. CERRAMIENTOS GANADEROS, DEPÓSITO, INSTALACIÓN FOTOV.	100	6.242,25
2021/0402	GARCIA CARAVACA LAURA	L6 AGRIC. MEJORA INFRAESTUCTURAS EDIFICACIÓN GRANJA INSTALACION PLACAS SOLARES	100	4.334,05
2021/0404	EXPLOTACION AVICOLA DEHESAS DEL GUADIANA SOCIEDAD LIMITADA	L6 AGRIC. PLAN MEJORA INSTALACION AVICOLA	100	7.723,99
2021/0405	JUSTICIA GONZALEZ JESUS CARLOS	L6 AGRIC. INVERSION PARA EXPLOTACION GANADERA EXTENSIVA	100	789,22
2021/0441	GALAN HEREDIA ANA BELEN	L6 AGRIC. COMPRA MATERIAL GANADERO	100	1.926,47
2021/0447	PEREIRA LOPEZ JUAN	L6 AGRIC. MEJORA INFRESTRUCTURAS (CERCADO PARA EL GANADO)	100	3.399,28
2021/0448	JIMENEZ QUIRANTE BERNABE	L6 AGRIC. EQUIPO SUSPENDIDO PARA FUMIGACIÓN O DESINFECCIÓN PARA HIGIENE ANIMAL	100	1.048,25

cve: BOP-2021-4848
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN (€)
2021/0456	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA H.D.A.G.	L6 AGRIC. MOLINO PARA GRAANO, CANCILLAS MOVILES Y CUCHARON-PALA PARA ESTIERCOL	100	4.005,00
2021/0457	HIJOS DE TORRES INIESTA SOCIEDAD LIMITAD A	L6 AGRIC. LINEA DE COMEDEROS Y BEBEDEROS EN GRANJA DE POLLOS DE ENGORDE	100	10.269,91
2021/0502	JIMENEZ CARO MARIA INMACULADA	L6 AGRIC. INVERSION DE EXPLOTACIÓN APÍCOLA	100	3.430,00
2021/0531	GARCIA GARCIA ROMAN	L6 COMPRA ALCANCILLAS,COMEDEROS Y PAJERAS	100	1.778,45
2021/0536	GARCIA GARCIA ALBERTO	L6 AGRIC. COMPRA COMEDEROS, PAJERAS Y UNA PUERTA DE MANGA MANEJO PARA LAS VACAS	100	1.935,61
2021/0552	AVICOLA EL ENCINAR SOCIEDAD LIMITADA LAB ORAL	L6 AGRIC. MEJORA ALIMENTACION GRANJA AVICOLA	100	7.200,00
2021/0763	LOPEZ GIMENEZ JOSE ANTONIO	L6 MEJORAS EN INSTALACIONES GANADERAS	100	3.978,31
2021/0794	PUNZANO NIETO ANTONIO	L6 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS/ MALLADO PARA EL MANEJO DEL GANADO	100	1.559,25
2021/0802	GARCIA LARA MIGUEL ANTONIO	L6 AGRIC. MEJORAS EN INSTALACIONES GANADERAS. MALLADO PARA MANEJO GANADO	100	4.000,00
2021/0803	JIMENEZ GARCIA MARTIN	L6 AGRIC. MEJORAS INSTALACIONES GANADERAS, ALCALCILLAS, COMEDEROS	100	1.617,00
2021/0804	JIMENEZ GARCIA JOSE RAMON	L6 AGRIC. MEJORAS INSTALACIONES GANADERAS, ALCALCILLAS, COMEDEROS	100	1.470,00
2021/0805	ASIN GARCIA DE LOS RIOS MARIA ADELAIDA	L6 AGRIC. INSTALACIÓN DE CORRALES, PUERTAS CORREDERAS Y CERCA	100	3.870,00
2021/0806	ALGUACIL LECHUGA ANGEL DOMINGO	L6 AGRIC. INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS	100	1.314,00
2021/0808	NIETO MORCILLO IVAN	L6 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS: ALCANCILLAS	100	462,00
2021/0809	BERZOSA TALAVERA PEDRO	L6 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS/ MALLADO PARA EL MANEJO DE ANIMALES.	100	2.175,25
2021/0810	TALAVERA MARTINEZ ANTONIA	L6 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS/ MALLADO PARA EL MANEJO DE ANIMALES	100	2.175,25
2021/0811	PUNZANO MARTINEZ MANUEL	L6 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS/ MALLADO PARA EL MANEJO DEL GANADO	100	2.887,50
2021/0812	JIMENEZ NIETO MARTIN	L6 INVERSIONES EN EXPLOTACIONES GANADERAS/ MEJORAS EN INSTALAC GANAD ALCALCILLAS	100	404,25
2021/0814	NIETO ESTELLER DULCENOMBRE	L6 INVERS EXPLOT GANADERAS/ MEJORAS EN INSTALACIONES GANADERAS, COMEDEROS Y SILO	100	1.160,00
2021/0925	LECHUGA MORENO ENCARNACION	L6 INSTALACION LUMINARIA DE LED	100	2.506,00
2021/0926	EXTREMERA ROMERO JUAN	L6 ADQUISICION KIT SOLAR PARA SUMINISTRO ELECTRICO A EXPLOTACION GANADERA	100	1.118,02

cve: BOP-2021-4848
Verificable en https://bop.dipujaen.es

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	TÍTULO PROYECTO	PUNTUACION	PROPUESTA SUBVENCIÓN (€)
2021/0927	MARTIN CAMPOS ANTONIO MANUEL	L6 COMPRA DE TRACTOR, CAZO, PINCHOS, TRASPALETA Y REMOLQUE	100	20.000,00
2021/0998	NUÑEZ BARNES ANTONIO	L6 CEBADERO, VIBRADORES SILOS, CAZOLETAS, CHUPETES Y TOLVAS DE HORMIGON	100	5.776,42

Segundo.- Las/os interesadas/os dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidades de la subvención.

La presentación de la reformulación por las/os interesadas/os implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en este apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que la/el interesado acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Su presentación, indicándose el número de expediente, se realizará a través de carpeta ciudadana, mis expedientes https://sede.dipujaen.es/Expedientes o bien, desde el sistema de alertas que pueden encontrar en https://sede.dipujaen.es/Expedientes.

No obstante, se podrá presentar además:

- Para personas físicas: en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sede electrónica de la Diputación de Jaén:

https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica

- Para personas jurídicas: a través del Registro Electrónico de la Diputación de Jaén conforme a lo establecido en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sede electrónica de la Diputación de Jaén:

https://sede.dipujaen.es/SolicitudGenerica

Transcurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformuladas de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, y encontrándose en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (art. 13.2.e. de la L.G.S.), se remitirá con todo lo actuado para que se dicte RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Tercero.- Las/os beneficiarias/os deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los arts. 18 y 19 de la Convocatoria y art. 35.25 de las Bases de Ejecución del

cve: BOP-2021-4848
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Presupuesto en vigor, por no superar ninguna de las propuestas, de forma individualizada, la cantidad de 60.000,00 €.

Advertir a los beneficiarios de la obligación de comunicar al órgano concedente de las subvenciones que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. Asimismo, estas ayudas se someten al Reglamento (UE) 2019/316, de la Comisión, de 21 de febrero de 2019, por el que se modifica el Reglamento (UE) n. º 1408/2013 relativo a la aplicación de los arts. 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis en el sector agrícola, según el cual el total de ayudas de mínimis concedidas a una persona beneficiaria no podrá exceder de 20.000,00 € brutos durante el ejercicio fiscal en curso y los dos ejercicios fiscales anteriores, y sin que se incremente el umbral establecido por Estado Miembro. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Cuarto.- La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por la/el beneficiaria/o de la realización de la actividad, programa o proyecto para el que se le concede la subvención, en los términos previstos en el art. 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y el art. 17 de la Convocatoria de la subvención.

Quinto.- Admitir las solicitudes efectuadas por el siguientes solicitante, al comprobar que por error han sido excluidas en la resolución núm. 562, de fecha 30 de septiembre de 2021, del Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático (P.D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019) por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que no han subsanado en plazo (BOP nº 190, de fecha 04-10-2021):

SUBVENCION	SOLICITANTE	DENOMINACION
2021/0803	JIMENEZ GARCIA MARTIN	L6 AGRIC. MEJORAS INSTALACIONES GANADERAS

Sexto.- Desestimar las solicitudes detalladas en los siguientes cuadros por haber presentado la solicitud fuera de plazo, haber desistido al no haber subsanado el defecto de acuerdo con la Convocatoria, tratarse de gastos que no son subvencionables por la Convocatoria, renuncia o no cumplir con la condición de beneficiario recogida en la Convocatoria o con la normativa minimis de la U.E.

LÍNEA 1: Arrendamiento de fincas rústicas.

SUBVENCION	SOLICITANTE	DENOMINACION	MOTIVO
2021/0752	CERVERA JIMENEZ JUSTO	L1A ARRENDAMIENTO EXPLOTACION DE ESPARRAGOS.	B
2021/0754	CERVERA NIETO JUSTO	L1A AGRIC. ARRENDAMIENTO FINCAS EXPLOTACION ESPARRAGOS	B
2021/0755	CERVERA NIETO JUSTO	L1A ARRENDAMIENTO EXPLOTACION ESPARRAGOS	B
2021/0551	HEREDEROS ANTONIO ABIO BUENDIA HERENCIA YACENTE	L1C ARRENDAMIENTO PASTOS GANADO	A (Art 2.2)
2021/0233	ROS CUEVA FERNANDO	L1A CULTIVO ESPARRAGO Y ACTUACION ES EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO DE LA TIERRA	H
2021/0242	NAVARRETE HEREDIA FRANCISCO JAVIER	L1A CULTIVO ESPARRAGO Y ACTUACION ARRENDAMIENTO DE LA TIERRA	H
2021/0860	EXTREMERA ROMERO JUAN	L1C ASENTAMIENTO REBAÑO GANADERO ESPECIE EN PELIGRO DE EXTINCION OVINA MONTESINA	H

cve: BOP-2021-4848
Verificable en https://bop.dipujaen.es

LÍNEA 3: Generación de empleo para la implantación de cultivos leñosos, o su reconversión a la producción ecológica, y que diversifique la actividad agrícola.

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	MOTIVO
2021/0917	CANO HIDALGO MERCEDES MONTSERRAT	L3 PLANTACION DE PISTACHOS	A (SOLICITUD INCOMPLETA)
2021/0340	GARCIA GONZALEZ JESUS	L3 AGRIC. MANTENIMIENTO Y CULTIVO DEL ALMENDRO EN ZONA DE MONTAÑA	C

LÍNEA 4: Acciones apoyo a la ganadería trashumante.

SUBVENCION	SOLICITANTE	DENOMINACION	MOTIVO
2021/0924	MANUEL MARTÍN GALLEGO	L4 ARRENDAMIENTO DE FINCAS CALZADA CALATRAVA PARA TRASHUMANCIA	A (Art. 2.2)

LÍNEA 5: Inversión en explotaciones agrarias.

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	MOTIVO
2021/0256	HERMANOS ESCALERA GOMEZ CB	L5 PLANTACIÓN DE PISTACHOS	A (Art. 2.2)
2021/0534	GRAU GRAU JULIANA	L5 AGRIC. COMPRA DE MOTOSIERRA PARA PODADURA DE ALTURA	E (Art. 1)
2021/0753	CERVERA JIMENEZ JUSTO	L5 AGRIC. PLANTACION ESPARRAGOS	B
2021/0756	CERVERA NIETO JUSTO	L5 AGRIC. PLANTACION ESPARRAGOS	B
2021/0935	CANO HIDALGO MERCEDES MONTSERRAT	L5 PISTACHOS	A (SOLICITUD INCOMPLETA)
2021/0951	GRAUS CASAS JOSEFA	L5 AGRIC. ADQUISICIÓN DE SOPLADORA PARA OLIVAR	E (Art. 1)
2021/0338	GALA 2012 SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD LIMITADA	L5 AGRIC. CAPTACIÓN DE AGUA, INSTALACIÓN PLANTA FOTOV, INST. DE RIEGO (PISTACHO)	G

LÍNEA 6. Inversión en explotaciones ganaderas.

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	DENOMINACIÓN	MOTIVO
2021/0813	ESPINOSA MOLINA JUAN CARLOS	L6 INVERS EXPL GANAD/ADQUISICIÓN REMOLQUE PARA TRASLADO COMO TRASHUM DE COLMENAS	E

A. No reúne requisitos convocatoria.
B. Solicitud fuera de plazo.
C. Incumple mínimis.
D. Proyecto es duplicado del que solicita o más de un proyecto en la misma línea.
E. Proyecto no objeto de convocatoria/Conceptos no son subvencionables.
F. Subsanación incorrecta.
G. Renuncia.
H. No acredita parcela/titular contrato arrendamiento.
I. No acredita parcela/titular contrato arrendamiento.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión".

Lo que, cómo Órgano Instructor de la presente Convocatoria, se hace público para que las/os interesadas/os puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas o reformular su solicitud inicial, todo ello en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar

cve: BOP-2021-4848
Verificable en https://bop.dipujaen.es

desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Jaén, 21 de octubre de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, PILAR PARRA RUÍZ.

cve: BOP-2021-4848
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2021/4866 *Subsanación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021.*

Anuncio

Con fecha 17 de mayo de 2021, la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa, por delegación del Sr. Presidente (Resol. núm. 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución núm. 458, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2021, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 94, de 19 de mayo de 2021.

Finalizado el día 31 de julio actual el plazo de presentación de solicitudes, iniciado al día siguiente a la fecha de publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y, examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a los interesados, por medio del presente anuncio, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos relacionados en el cuadro adjunto, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

cve: BOP-2021-4866
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº EXP.	NIF/CIF	INTERESADO	DOC. A SUBSANAR	ANOMALIAS A SUBSANAR
2021/3166	***5288 **	MORAL MORENO, SILVIA	Anexo IV	En dicho Anexo aparece haber solicitado una subvención a la Junta de Andalucía. Deberá presentar la solicitud y/o resolución de concesión de la misma, en su caso.
			Plan financiero	En el plan financiero aparece como gasto Cassette Mitsubishi que no se considera que responda de manera indubitada a la actividad ni resulte estrictamente necesario. (1)
2021/3203	***1934**	TOHARIAS CAZORLA, ROSA MARÍA	Plan financiero	Se observa en el plan financiero una partida para mobiliario, desglosado en la factura presentada, que no se considera que responda de manera indubitada a la actividad ni resulten estrictamente necesarios. (1) Asimismo, el plan financiero deberá desglosar entidades o administraciones que participen en la financiación del gasto. Debiendo ser el total de ambas columnas el mismo.
2021/3259	***5181**	MUÑOZ MORA, DAVID	Plan financiero	Los conceptos de mosquetones, cuerdas y poleas no se consideran subvencionables al entender que no tienen una durabilidad superior al año.
			Vida laboral	La vida laboral presentada es de octubre de 2020, ha de ser de "fecha inferior a 30 días a la solicitud de la subvención". Debiendo, por tanto, presentarla actualizada.
2021/3268	***9721**	CONSUEGRA GONZÁLEZ, PEDRO JOSÉ	Plan financiero	El plan financiero deberá desglosar las entidades o administraciones que participen en la financiación del gasto. Debiendo ser el total de ambas columnas el mismo. Deberá detallar los gastos relativos a los distintos conceptos expresados en el Plan financiero.
			Certificado de empadronamiento	Ha presentado un "volante" de empadronamiento y, no un certificado que, por otra parte, está fechado el día 9/07/2019. Deberá presentar un certificado que acredite que ha estado empadronado en algún municipio de Jaén, tres meses antes a la publicación en el BOP de la convocatoria.
			Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias AEAT	Debe presentar dicho certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias actualizado.
2021/3269	***7481**	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, TANIA	Anexo IV	Comprobada la subvención concedida por Resolución de 05/07/2021 del Ayuntamiento de Alcaudete para inversión y modernización e innovación tecnológica de las PYMES y Autónomos del municipio de Alcaudete, deberá aclarar si la subvención concedida es para los mismos gastos de obra consignados en el plan financiero presentado en la solicitud de esta convocatoria y acreditar dicho extremo.

cve: BOP-2021-4866
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº EXP.	NIF/CIF	INTERESADO	DOC. A SUBSANAR	ANOMALIAS A SUBSANAR
2021/3342	***7414**	CUESTA TEBA, JOSÉ ANTONIO	Anexo IV y V	En el Anexo V aparece haberle sido concedidas unas subvenciones de la Junta de Andalucía que deberían contenerse en el Anexo IV. Deberá presentar las resoluciones de concesión de las mismas, así como los Anexos IV y V debidamente rellenos.
			Certificado de Empadronamiento	Ha presentado un certificado que está fechado el día 13/10/2020. Deberá presentar un certificado actualizado que acredite que ha estado empadronado en algún municipio de Jaén, tres meses antes a la publicación en el BOP de la convocatoria.
2021/3365	***7170**	FERNÁNDEZ PAREJA, ALBERTO	Anexos y resto de documentación	No presenta documentación de solicitud de concesión de la subvención sino de justificación de la misma. En su caso, deberá presentar toda la documentación pertinente, poniendo en su conocimiento que, al no ser subsanable de conformidad con las bases el Anexo VI relativo a la Memoria descriptiva de la actividad, no se podrá proceder a su valoración, participando, en todo caso, sin puntuación alguna en esta convocatoria.
2021/3366	***5330**	SABALETE RICO, JOSÉ	Plan financiero	Deberá detallar los gastos relativos a los distintos conceptos del Plan financiero. Asimismo y, considerando el artículo 31.3 de la LGS (2), deberá presentar tres presupuestos relativos al concepto de gasto “Maquinaria”.
2021/3384	F-06****2*	LIBERTO STUDIO S.COOP.AND	DNI de Pablo Moya Jiménez	Falta entre la documentación presentada.
			Fotocopia del Título de Alberto Muñoz Chaves	Falta entre la documentación presentada.
			Certificado de Empadronamiento de Alberto Muñoz Chaves y Antonio Moya Jiménez	Falta entre la documentación presentada. Deberá presentar ambos certificados que acrediten que ha estado empadronado en algún municipio de Jaén, tres meses antes a la publicación en el BOP de la convocatoria.
			Escritura de constitución	Falta entre la documentación presentada.
			Inscripción en el Registro	Falta entre la documentación presentada.
			Plan financiero	El plan financiero deberá desglosar las entidades o administraciones que participen en la financiación del gasto. Deberá detallar los gastos relativos a los conceptos de: “Herramientas y equipos de protección”. Asimismo el concepto de Roll-up publicitario no se considera un concepto subvencionable (salvo que en el momento de la justificación se acredite su duración durante los 36 meses).

cve: BOP-2021-4866
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº EXP.	NIF/CIF	INTERESADO	DOC. A SUBSANAR	ANOMALIAS A SUBSANAR
2021/3386	***9995**	SIERRA SANCHÓN, MARÍA	Anexos	No vienen firmados digitalmente por la solicitante.
			Modelo 036 ó 037	Falta entre la documentación presentada.
			DNI	Falta entre la documentación presentada.
			Vida laboral	Falta entre la documentación presentada.
			Alta en el Reg. Espec. Autónomos	Falta entre la documentación presentada.
			Fotocopia del Título	Falta entre la documentación presentada.
			Certificado de empadronamiento	Falta entre la documentación presentada Deberá presentar un certificado que acredite que ha estado empadronado en algún municipio de Jaén, tres meses antes a la publicación en el BOP de la convocatoria.
			Plan financiero	Deberá detallar los gastos relativos al concepto ”Maquinaria” al advertir, una vez revisada la documentación, que incluye otros gastos no relacionados con dicho concepto.
			Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias. AEAT.	Debe presentar dicho certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias actualizado.
2021/3423	***7695**	MIGUEL CASTILLO RODRÍGUEZ	Plan financiero	Entre la relación de gastos presentada, hay conceptos incluidos en el mobiliario (portarrollos, escobillero, ganchos, plumero, dispensador, productos limpieza) que no se consideran subvencionable. (1)
2021/3473	***4314**	GARCÍA ORIHUELA, ÁNGELA	Anexos	Los Anexos no se encuentran firmados. Deberá volver a presentarlos firmados.
			Anexo IV	En dicho Anexo aparece haber solicitado unas subvenciones. Deberá presentar las solicitudes y/o resoluciones de concesión de las mismas, en su caso.
			Plan financiero	El plan financiero incluye “ropa” como concepto de gasto y el mismo no puede considerarse subvencionable, pues si la actividad que desarrolla es el Comercio de ropa de hombre, la ropa habría de ser considerada como existencias, pero no inmovilizado. La “Fianza” del local tampoco puede ser considerada un concepto subvencionable. Asimismo, deberá desglosar las entidades o administraciones que participen en la financiación del gasto. Debiendo ser el total de ambas columnas el mismo.
			Certificado de empadronamiento	Presenta un certificado en el que consta su inscripción en el padrón el 01/05/1996, pero no si continúa empadronado al día de la fecha en que ha sido firmado. Debe presentar un certificado que pueda acreditar que se encuentra empadronado en un municipio de la provincia de Jaén, con una antigüedad de, al menos, 3 meses anteriores a la fecha de publicación en el BOP de la convocatoria.
			Fotocopia del Título	Falta entre la documentación presentada.
			Alta en el Régimen Especial de Autónomos	Falta entre la documentación presentada.

cve: BOP-2021-4866
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº EXP.	NIF/CIF	INTERESADO	DOC. A SUBSANAR	ANOMALIAS A SUBSANAR
2021/3489	***7217**	FERNÁNDEZ CITAS, JUAN JOSÉ	Plan financiero	Deberá presentarlo desglosando las entidades o administraciones que participen en la financiación del gasto
2021/3517	***4462**	CANO RUIZ, JUAN JOSÉ	Anexo IV	En dicho Anexo aparece haber solicitado una subvención a la Junta de Andalucía de estabilización del trabajo autónomo. Deberá presentar dicha solicitud y/o resolución de concesión de la misma, en su caso.
			Plan financiero	Deberá desglosar los gastos relativos a los conceptos de: "Mobiliario" y "Herramientas". Asimismo el concepto de vinilos y otros elementos descriptivos del local no se consideran un concepto subvencionable.
			Certificado de empadronamiento	Falta entre la documentación presentada. Debe presentar un certificado que pueda acreditar que se encuentra empadronado en un municipio de la provincia de Jaén, con una antigüedad de, al menos, 3 meses anteriores a la fecha de publicación en el BOP de la convocatoria.
2021/3524	***7249**	PIEDRA SÁNCHEZ, EVELIA	Anexo IV	En dicho Anexo aparece haber solicitado una subvención a la Junta de Andalucía. Deberá presentar dicha solicitud y/o resolución de concesión de la misma, en su caso.
			Plan financiero	Deberá desglosar los gastos relativos a los conceptos: "TIC" y "Maquinaria y Equipos". Debiendo presentar 3 presupuestos respecto al gasto de maquinaria y equipos. (2). Asimismo, el plan financiero deberá desglosar las entidades o administraciones que participen en la financiación del gasto.
2021/3762	F-01****9*	SEVENTY, SOC. COOP. AND.	Anexo IV	En dicho Anexo aparece haber recibido una subvención a la Junta de Andalucía. Deberá presentar la resolución de concesión de la misma.
			Plan financiero	Deberá desglosar los gastos relativos a los conceptos de: "Equipos TIC", Software y "Herramientas y Utillaje". Debiendo presentar 3 presupuestos respecto al gasto relativo a material de entrenamiento. (2). Asimismo, el plan financiero deberá desglosar las entidades o administraciones que participen en la financiación del gasto.
			Títulos de los socios	Falta entre la documentación presentada.
			Escrituras de constitución de la sociedad	Falta entre la documentación presentada.

cve: BOP-2021-4866
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº EXP.	NIF/CIF	INTERESADO	DOC. A SUBSANAR	ANOMALIAS A SUBSANAR
2021/3777	***9892**	ALMONACID PEGALAJAR, ÁNGEL	Plan financiero	En cuanto a los conceptos de gasto: - Desglosar los gastos incluidos en los conceptos: “Equipos informáticos y mobiliario de oficina”. - Aclarar el concepto “Mampara” y su destino. - “Vehículo”. No se considera subvencionable. (1). - Página web y marca. La página web únicamente será subvencionable en los extremos establecidos en las bases y, de conformidad con el artículo 5 de la convocatoria, la “marca” en ningún caso. - “Climatización por aerotermia y placas solares”. Deberá aclarar si se trata de la instalación de la misma o, por el contrario, únicamente del suministro, en cuyo caso habría de proceder a presentar tres presupuestos. (2).
2021/3838	***1503**	GALDÓN MARTÍNEZ, ANTONIO	Anexo IV	En dicho Anexo aparece haber solicitado subvenciones a la Junta de Andalucía. Deberá presentar las solicitudes y/o resoluciones de concesión de las mismas, en su caso.
			Plan financiero	En cuanto a los conceptos de gasto: -“Climatización”. Deberá aclarar qué incluye dicho concepto. -“Mobiliario” y “Servicios de Ingenieria” Deberá desglosar y aclarar el contenido de los mismos.
2021/3858	***4746**	GÁMEZ CARAZO, JESÚS	Anexo IV	En dicho Anexo aparece haber solicitado una subvención a la Junta de Andalucía, aportando el justificante de presentación. Deberá presentar la solicitud y/o resolución de concesión de la misma, en su caso.
			Plan financiero	Plan de Wordpress modalidad Ecommerce (suscripción por un año) no se considera subvencionable.
			Informe vida laboral	Ha presentado un informe de fecha 02/06/2021 que no incluye el alta en la actividad, además, debe ser de “fecha inferior a 30 días a la solicitud de la subvención”. Debiendo, por tanto, presentarla actualizada.
2021/3860	***6069**	JORDÁN DEL JESÚS SERGIO	Plan financiero	Entre la relación de gastos presentada, se encuentran los conceptos: “Marco de fotos” que no se consideran subvencionables. (1). Así como, el concepto “Extintores” que tampoco es subvencionable por tratarse de un servicio.
2021/3865	***1676**	RANGEL MARTÍNEZ, Mª DEL PILAR	Plan financiero	El plan financiero deberá desglosar las entidades o administraciones que participen en la financiación del gasto. Asimismo, el plan financiero expone el proyecto “clínica fisioterapia”, distinto a lo expuesto en la solicitud. Deberá presentarlo rectificado.
2021/3886	***0150**	CARRIÓN PÉREZ, LAURA MARÍA	Plan financiero	Deberá presentar 3 presupuestos respecto al gasto relativo al concepto, “equipamiento sanitario”. (2).

cve: BOP-2021-4866
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº EXP.	NIF/CIF	INTERESADO	DOC. A SUBSANAR	ANOMALIAS A SUBSANAR
2021/4806	***0305**	MORENO CORTÉS, LAURA	Plan financiero	Debiendo presentar 3 presupuestos respecto al gasto relativo a maquinaria. (2).
			Modelo 037	No quedando acreditado tener el domicilio de la actividad en algún municipio de la provincia de Jaén. Deberá presentar el certificado censal de la actividad, como documento acreditativo de dicho extremo.
2021/4818	***2022**	GALINDO GONZÁLEZ, Mª PILAR	Certificado de empadronamiento	El certificado que presenta es de 15/01/2021. Deberá presentar un certificado actualizad o que acredite que ha estado empadronado en algún municipio de Jaén, tres meses antes a la publicación en el BOP de la convocatoria.
2021/4832	***1805**	SÁNCHEZ SALAZAR, FRANCISCO	Anexo IV	En dicho Anexo aparece haber solicitado una subvención a la Junta de Andalucía. Deberá presentar dicha solicitud y/o resolución de concesión de la misma, en su caso.
2021/4833	***4915**	BRACERO ALCALÁ, JUAN	Anexo IV	En dicho Anexo aparece haberle sido concedida una subvención a la Junta de Andalucía, para equipamiento. Deberá presentar la resolución de concesión de la misma así como, los gastos subvencionados en la misma.
			Plan financiero	Entre la relación de “maquinaria y herramientas” se encuentran gastos no subvencionables (Tampón, troqueles y sacabocados). Asimismo deberá detallar los gastos incluidos en “Kit de fotografía” y el precio de la “Caja de ventilación” que debe ajustarse a los precios del mercado.
2021/4835	***1258**	GARCÍA SÁNCHEZ, ALFONSO JAVIER	Informe vida laboral	Falta entre la documentación presentada.
			Certificado de empadronamiento.	Falta entre la documentación presentada. Deberá presentar un certificado que acredite que ha estado empadronado en algún municipio de Jaén, tres meses antes a la publicación en el BOP de la convocatoria.
2021/4837	***6854**	LARA GÓMEZ, JOSÉ CARLOS	Anexo IV	En dicho Anexo aparece haber solicitado subvenciones a la Junta de Andalucía. Deberá presentar las solicitudes y/o resoluciones de concesión de las mismas, en su caso.
2021/4838	***9854**	GUERRERO FERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER	Plan financiero	Deberá detallar los gastos incluidos en los conceptos “Equipos informáticos “ y “Equipos de Trabajo”
			Modelo 036/037	Falta entre la documentación presentada
			Alta Régimen Especial de Autónomos	Falta entre la documentación presentada
			Informe vida laboral	Falta entre la documentación presentada
			Certificado de Empadronamiento	Falta entre la documentación presentada. Deberá presentar un certificado que acredite que ha estado empadronado en algún municipio de Jaén, tres meses antes a la publicación en el BOP de la convocatoria.
			Fotocopia del Título	Falta entre la documentación presentada

cve: BOP-2021-4866
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Nº EXP.	NIF/CIF	INTERESADO	DOC. A SUBSANAR	ANOMALIAS A SUBSANAR
2021/4839	***4025**	SÁNCHEZ SIMARRO, JAVIER	Plan financiero	Deberá detallar los gastos incluidos en el concepto “mobiliario”
			Informe de vida laboral	La vida laboral presentada es de 19/10/ 2020, ha de ser de “fecha inferior a 30 días a la solicitud de la subvención”. Debiendo, por tanto, presentarla actualizada
			Certificado de empadronamiento	Falta entre la documentación presentada. Deberá presentar un certificado que acredite que ha estado empadronado en algún municipio de Jaén, tres meses antes a la publicación en el BOP de la convocatoria.

cve: BOP-2021-4866
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ACLARACIONES GENERALES

La presentación o aclaración de gastos previstos en el Plan Financiero, deberá hacerse en un documento adjunto al mismo.

(1) De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 31, se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

(2)De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 31, párrafo tercero, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de contratos del sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de octubre de 2021.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), Luis Miguel Carmona Ruiz.

cve: BOP-2021-4866
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2021/4865 *Resolución núm. 1196 de 15-10-2021 por la que se aprueba Convocatoria del Programa de Fomento del Empleo Agrario 2021.*

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada-Delegada del Área de Infraestructuras Municipales.

Hace saber:

Que por Resolución número 1196 de fecha 15/10/2021 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén se ha procedido a la aprobación de la Convocatoria Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021, conforme al siguiente detalle:

"Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido se transcribe literalmente:

""Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que dicte Resolución por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando la convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2021. A tal efecto, EXPONE:

Con fecha 16 de julio de 2021 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y la Excma. Diputación Provincial de Jaén, relativo a la financiación del coste de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2021.

Mediante la firma del presente Acuerdo, y en los términos previstos en la Resolución de 20 de mayo de 2021 por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones para este Programa, la Diputación Provincial de Jaén y la Junta de Andalucía acuerdan mantener primordialmente tres determinaciones:

1) La unión para colaborar económicamente en la ejecución de los proyectos o actuaciones incluidos en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2021 aprobados por el SEPE, posibilitando con ello aligerar de forma notable la carga económica que los Ayuntamientos soportan en la ejecución de estos proyectos.

2) El régimen jurídico de la cooperación, disponiendo que las normas reguladoras de este sean las establecidas en la Orden de 14 de junio de 2016, significando que las Diputaciones Provinciales tienen la condición de beneficiarias y, además, la obligación de transferir a los

cve: BOP-2021-4865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Ayuntamientos beneficiarios del Programa las aportaciones económicas acordadas.

3) Este segundo hecho marca que la normativa reguladora de las subvenciones que la Diputación conceda a los Ayuntamientos para este Programa deba ser de similar régimen al previsto en la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

La Diputación Provincial de Jaén viene aprobando, mediante Resolución del Sr. Presidente y en los términos autorizados por el art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, publicada en el BOP núm. 65, de 7 de abril de 2015, la convocatoria y normativa reguladora de las subvenciones municipales que se asocian a este Programa.

Teniendo en cuenta que la Administración Autonómica mantiene la misma normativa para este Programa que la aprobada en ejercicios anteriores, que es la Orden de 14 de junio de 2016, procede, por tanto, que la Diputación Provincial mantenga la normativa aprobada para el 2018, adoptada mediante Resolución del Sr. Presidente núm. 1280, de 8 de octubre de 2018 (BOP de 16 de octubre de 2018). Así pues, esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para que los Ayuntamientos que han sido beneficiarios de este Programa por el SEPE puedan solicitar la subvención para materiales a la Diputación Provincial.

No obstante, sí conviene incorporar los documentos justificativos como Anexos y, además, especificar para este ejercicio, al igual que en 2020, que la comprobación material que se realice para verificar la ejecución de las obras por los Ayuntamientos se materialice mediante informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación Provincial de Jaén, anulándose el acta de comprobación material de obra ejecutada por administración como documento justificativo.

Sobre la base de lo expuesto y de acuerdo con el art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

Primero. Aprobar y efectuar la convocatoria del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el 2021, estableciéndose lo siguiente:

A. El plazo para la presentación del Anexo I, que tiene la condición de solicitud, será hasta el 15 de noviembre de 2021, en cualesquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndose aportar copia de la memoria de los servicios o de los proyectos técnicos de obra aprobados por el SEPE, en formato electrónico e incorporando firma electrónica del redactor.

B. Los proyectos de obras y servicios aprobados por la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario para el 2021 son los siguientes:

cve: BOP-2021-4865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ACTUACIONES APROBADAS POR EL SEPE

LOCALIDAD	DENOMINACION	COSTE TOTAL	SUB SEPE
ALBANCHEZ DE MÁGINA	ADECUACIÓN Y MEJORA C/ JUAN XXII DE ALBANCHEZ DE M	168.673,61 €	116.326,63 €
ALCALÁ LA REAL	ALDEAS DE ALCALÁ LA REAL	590.369,02 €	400.256,14 €
ALCALÁ LA REAL	NÚCLEO DE ALCALÁ LA REAL	622.311,83 €	421.912,63 €
ALCAUDETE	ADECUACIÓN VARIAS CALLES NOGUERONES T.M	112.213,91 €	77.388,90 €
ALCAUDETE	MEJORA RED EVACU. PLUVI. Y ADECU. CALLES ALCAUDETE	686.486,57 €	473.035,04 €
ALCAUDETE	REFORMA VIAL AVDA. ANDALUCÍA LA BOBADILLA T.M	60.102,86 €	41.450,25 €
ALDEAQUEMADA	REHAB.ACERA AVD.ANDALUCÍA T-2 Y C/BLAS INFANTE T-2	43.299,57 €	29.861,77 €
ANDÚJAR	RENOV. INFRA. Y NUEVA PAVI. C/ MIGUEL ESTEPA; REPA	837.886,86 €	577.853,01 €
ARJONA	SERVICIOS Y PVIM. Y ACONDICIONAM. DE VARIAS CALLES	615.691,52 €	424.614,84 €
ARJONILLA	PABELLÓN CEMENTERIO Y ARREGLO VIALES EN CALLES	492.959,66 €	339.972,18 €
ARQUILLOS	OBRAS DE URBANIZACIÓN AÑO 2021 EN ARQUILLOS	266.688,83 €	183.923,33 €
BAEZA	INTERVENCIONES EN BAEZA Y ANEJOS	399.395,36 €	267.766,06 €
BAILÉN	ADECUA. FUNCIO. C/ AMÉRICA Y OTRAS, JUNTO LIMPIEZA	328.689,66 €	174.743,78 €
BAÑOS DE LA ENCINA	C/CELADA INTER. C/MOLINO VIENTO, 1ºF, PAV. AGUA PO	109.195,54 €	75.307,27 €
BEAS DE SEGURA	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES DE BEAS DE SEGURA	506.451,30 €	341.272,10 €
BEGÍJAR	INTERVENCI. EN CASCO URBANO Y ANEJO DE LA ESTACIÓN	377.878,25 €	260.605,69 €
BELMEZ DE LA MORALEDA	LIMPIEZA Y EMBELLECIMIENTO DEL CASCO URBANO BELMEZ	175.533,03 €	121.057,26 €
BENATAE	PAVIM., SANEAM., Y ABASTECIM. EN BARRIO BELEN	75.936,14 €	52.058,08 €
CABRA DEL SANTO CRISTO	MANTENIM. Y LIMPIEZA ESPACIOS PUBL. Y ZONAS VERDES	62.071,58 €	39.781,44 €
CABRA DEL SANTO CRISTO	REMOD. D ESCALERAS Y CONSTRUCC PILAR EN C/ FERIA	48.919,63 €	31.352,76 €
CABRA DEL SANTO CRISTO	RENOVAC. INSTALAC Y PAVIMEN. C/ STA. ANA (TRAMO-1)	62.071,58 €	39.781,44 €
CABRA DEL SANTO CRISTO	RENOVACIÓN INTALACIONES Y PAVIMENTOS C/ GILA	62.071,58 €	39.781,44 €
CAMBIL	LIMPIEZA Y EMBELLCIM. DEL CASCO URBANO DE CAMBIL	269.951,22 €	169.780,64 €
CAMBIL	LIMPIEZA Y EMBELLECIM. DEL CASCO URBANO D ARBUNIEL	148.436,77 €	72.763,13 €
CAMPILLO DE ARENAS	ACONDICIONAMIENTO ZONA RECREATIVA PUERTA DE ARENAS	76.399,71 €	38.099,00 €
CAMPILLO DE ARENAS	ACTUACIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO	26.701,57 €	5.876,99 €
CAMPILLO DE ARENAS	MEJORA INFRAESTRUCTURA C/ SAN MARCOS	27.908,23 €	14.321,14 €
CAMPILLO DE ARENAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	136.638,19 €	126.287,49 €
CANENA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	130.872,98 €	84.188,88 €
CARBONEROS	SUSTI. ACERA, PINT Y SEÑA. VIAL Y DESBROCE CUNETAS	88.797,51 €	61.239,66 €
LA CAROLINA	CONSERV. Y MANTEN. PATIO CEIP MANUEL ANDÚJAR	157.747,92 €	100.958,67 €
CASTELLAR	LIMPIEZA DE CALLES	93.660,60 €	81.743,58 €
CASTELLAR	MANTENIM. Y CONSERVA D VÍAS P, EDIFIC. P Y CAMINOS	354.647,03 €	218.252,31 €
CASTILLO DE LOCUBÍN	ACONDICIONAMIENTO INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	40.872,40 €	26.546,00 €
CASTILLO DE LOCUBÍN	ACONDICIONAMIENTO INFRAESTRUCTURAS URBANAS	311.992,58 €	174.984,03 €
CASTILLO DE LOCUBÍN	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES	190.603,07 €	173.275,52 €
CAZALILLA	ACONDICIONAMIENTO CALLE PILAR VIEJO	108.904,64 €	74.934,31 €
CAZORLA	URB. Y LIMPI, CALLES Y RECINTOS MUNC.COZORLA Y ALD	440.580,31 €	302.601,35 €

cve: BOP-2021-4865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

LOCALIDAD	DENOMINACION	COSTE TOTAL	SUB SEPE
CHICLANA DE SEGURA	EMBELLECIMIENTO, LIMPIEZA DE CALLES Y JARDINES	36.788,09 €	35.036,98 €
CHICLANA DE SEGURA	OBRAS MEJORAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES VARIAS	130.043,95 €	76.184,38 €
CHILLUÉVAR	ACTUACIONES VARIAS TÉRMINO MUNICIPAL CHILLUEVAR	320.017,02 €	216.654,41 €
ESCAÑUELA	EJEC.VEST.PABELLÓN POLIDEP.MUNIC.Y REF.VARI AYUNT.	117.146,32 €	80.645,50 €
ESPELUY	EJECUCIÓN ACERADOS Y CONSEV. Y LIMPIEZA ZONAS VERD	67.070,42 €	46.061,78 €
FRAILES	ADECUACIÓN Y LIMPIEZA ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICO	73.558,22 €	50.729,81 €
FRAILES	OBRAS DIVERSAS DE INFRAESTRUCTURAS EN FRAILES	180.090,83 €	124.200,57 €
FUENSANTA DE MARTOS	INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES 2021	326.586,95 €	225.232,38 €
FUERTE DEL REY	REFORMA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL FUERTE RE	113.922,56 €	73.624,30 €
GÉNAVE	TRABAJOS PAV. Y MEJORA VARIAS CALLES DE GÉNAVE	87.360,13 €	59.899,49 €
LA GUARDIA	MANT.PARQ.Y JARD. URB.JARD. LA YUCA-ENTRECAMINOS..	127.362,06 €	90.972,90 €
GUARROMÁN	EJEC.ACERADOS CEMENT.MPAL.,ADEC.CAMINO Y LIMP.VIAR	134.734,89 €	87.163,19 €
LAHIGUERA	REMODELACIÓN Y ACONDICION. C/ ANCHA DEL Nº 1 AL 20	352.206,27 €	242.900,88 €
HIGUERA DE CALATRAVA	REMODELACIÓN Y ADOQUINADO C/ LA HUERTA 1ª FASE	98.569,58 €	67.753,65 €
HINOJARES	SERVICIOS Y REPARACIONES DE COMPETENCIA MUNICIPAL	39.980,34 €	27.572,65 €
HORNOS	PROYECTO ACTUACIONES DEL PFEA 2021 GR EN HORNOS	83.142,24 €	55.555,23 €
HUELMA-SOLERA	ACCESOS A LOCALIDAD Y REPARAC.CEMENTERIO MUNICIPAL	419.727,83 €	260.700,52 €
HUELMA-SOLERA	EMBELLECIMIENTO DE ENTRADA A SOLERA	37.891,46 €	23.535,07 €
HUESA	REMOD.INFRAEST. Y MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS	455.866,49 €	314.390,68 €
IBROS	REPARACIONES CALLES Y LIMPIEZA DE JARDINES	250.035,18 €	172.438,06 €
LA IRUELA	ADEC.FUNC.C/LOS CAÑOS Y C/ BOLERA ARROYO FRIO	83.388,09 €	39.716,03 €
LA IRUELA	ADEC.FUNC.SERVICIO LIMPIEZA VIARIA Y MANT.ESP.PUBL	97.539,00 €	85.061,27 €
IZNATORAF	INTERV. PAV. VÍA PÚBLICA Y SUST. FORJADO EDIF.MUNI	187.796,39 €	120.971,65 €
JABALQUINTO	ACTUACIONES MEJORA Y CONSERVACIÓN CASCO URBANO	341.433,69 €	235.471,51 €
JAÉN	PUESTA EN VALOR INFREST.VERDES DEGRADADAS II PARTE	457.019,28 €	315.185,71 €
JAMILENA	PAV. C/ S.NICOLÁS, MIGUEL DE CERVANTES Y M. AUXILI	29.492,29 €	20.339,52 €
JAMILENA	PAV.RED AGUA Y SANEAM.C/ PABLO VI Y JUAN PABLO II	78.014,37 €	53.803,04 €
JAMILENA	RED AGUA Y PAVIMENTO C/ CALLEJUELA PARRAS	30.742,94 €	21.202,04 €
JAMILENA	RED AGUA, SANEAM.ACER.E INST.ALUMB.C/VIRGES ESTREL	148.428,03 €	102.364,21 €
JAMILENA	RED SANEAMIENTO C/ PRESIDENTE ADOLFO SUAREZ	43.010,41 €	29.662,37 €
JAMILENA	REPARACIÓN PAVIMENTO CALZADA VARIAS CALLES	49.079,06 €	33.847,64 €
JAMILENA	SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA	30.411,92 €	27.647,19 €
JIMENA	PAV. E INSTAL. C/ BELLA. ADAPT.OFIC.BIBLIOTECA MUN	161.308,51 €	104.543,75 €
JÓDAR	ADEC.FUND.PUNTOS SING.RED VIARIA URBANA Y SIST.GRA	197.000,00 €	126.000,00 €
JÓDAR	CONSTR. 136 NICHOS Y REPAR.CALLES CEMENT.MUNICIPAL	115.000,00 €	61.000,00 €
JÓDAR	INTERV.PISTA ATLETISMO Y COMPO FUTBOL CESPED NATUR	216.000,00 €	34.500,00 €
JÓDAR	LIMP.DESBROCE Y REP.ARBOLES Y PLANTAS PARQ Y JARD.	877.813,01 €	726.671,04 €
JÓDAR	REPARAC.PARCIALES CALZADAS Y ACERADOS RED VIARIA	416.000,00 €	316.000,00 €
JÓDAR	SUST.SANEAMIENTO Y RED AGUA POTABLE PLAZA ESPAÑA	92.000,00 €	55.700,00 €

cve: BOP-2021-4865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

LOCALIDAD	DENOMINACION	COSTE TOTAL	SUB SEPE
LARVA	DOTAC.Y RENOV. PEQ.INFRA.C/ LA PARRA Y PUERTA HUEL	105.715,90 €	73.221,31 €
LINARES	REGEN.AREAS INFAN,Y AJARD. PODA LIMP. ZON.VERD.LIN	421.648,46 €	244.494,57 €
LOPERA	ARREGLO Y MANT. DE INFRAESTR. MUNICIPALES	267.531,68 €	183.779,19 €
LOPERA	ARREGLO Y MANTEN.RED VIARIA MUNICIPAL	290.730,94 €	200.504,10 €
LUPIÓN	MEJORA INFR. MCPALES. EN LUPION Y GUADALIM. PFEA21	137.873,18 €	94.593,74 €
MANCHA REAL	REMODELACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA LOCALIDAD	363.098,48 €	260.098,48 €
MARMOLEJO	REPARACIONES EN CASCO URBANO 2021	737.470,83 €	508.245,29 €
MARTOS	ADEC. Y REFOR.VIALES ZONA VERDE EN MARTOS Y PEDANI	607.587,10 €	412.177,56 €
MENGÍBAR	LIMPIEZA DE PARQUES Y VIALES DE LA LOCALIDAD	197.461,31 €	165.419,32 €
MONTIZÓN	OBRAS DE URBANIZACIÓN AÑO 2021 EN MONTIZÓN	384.838,22 €	236.878,75 €
NAVAS DE SAN JUAN	LIMPIEZA Y REPARACIONES DE CALLES Y JARDINES	634.834,62 €	437.816,98 €
NOALEJO	PFEA21 NOALEJ INFRAES. MUNCP. CASC.URB.Y TER. MPAL	274.947,13 €	189.618,71 €
ORCERA	ACTUACIONES DEL PFEA 2021 GARANTIA DE RENTAS	191.402,63 €	131.675,85 €
PEAL DE BECERRO	DOT.RENV.Y MODER.PEQU. INFRA. EN PEAL DE BECERRO	212.531,26 €	74.601,35 €
PEAL DE BECERRO	MANT.Y LIMP.ESPAC. PUBL.DE PEAL Y ALDE. TOYA Y HOR	237.788,08 €	234.631,20 €
PEGALAJAR	SUSTIT. PAV., ACER,ALCANT. Y RED ABAS.C/TERCIAS	168.645,09 €	116.244,60 €
PORCUNA	CONST.ACER.TRAV. UNE CRUZ BLANCA CON POL.IND. PORC	216.495,99 €	138.423,36 €
PORCUNA	EJEC.DE NIC. Y COLUMB. CEMENTERIO MPAL DE PORCUNA	160.631,86 €	99.088,72 €
PORCUNA	MANTEN.DE EDIF. E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	117.759,18 €	107.185,38 €
PORCUNA	REP.PAV.RED AGUA P.Y ALC. EN PARTE C/PADILLA PORCU	155.892,33 €	102.871,76 €
POZO ALCÓN	RENOV. HACER. Y SERV. AVDA. BOLERA Y OTRAS POZO AL	253.943,75 €	175.133,62 €
PUENTE DE GÉNAVE	PAVIMENTACIÓN EN CALLES DE PUENTE DE GÉNAVE	159.965,72 €	110.270,10 €
LA PUERTA DE SEGURA	MANT. EDIFIC. E INFRAESTR. MUNICIPALES	266.047,48 €	183.481,02 €
QUESADA	OBRAS EN VIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS	344.244,46 €	176.598,22 €
QUESADA	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	274.817,58 €	250.341,12 €
RUS	MEJORA INFRAES.MPALES. "EL MARMOL" RUS (JAEN)2021	21.457,43 €	13.641,75 €
RUS	OBR.MEJORA,CONS.Y MANT. ESPAC.URBAN.Y ZO.VERDESRUS	204.409,90 €	129.955,66 €
SABIOTE	LIMP. VIARIA CALLES CONJ. HIST. Y MANT. ZONAS VERD	41.246,02 €	36.395,25 €
SABIOTE	MEJORA EN INFRAESTRUCTURS MUNICIPALES	300.827,91 €	170.453,54 €
SANTA ELENA	REHABILITACIÓN CASAS DE LA ALISEDA FASE I	67.472,84 €	44.981,89 €
SANTIAGO DE CALATRAVA	REPAVIMENTACIÓN DE PLZA. CONSTITUCIÓN	138.890,09 €	74.490,97 €
SANTIAGO DE CALATRAVA	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	39.960,00 €	37.429,78 €
SANTISTEBAN DEL PUERTO	ACONDICIONAMIENTO CALLES VARIAS	371.275,79 €	265.275,79 €
SANTISTEBAN DEL PUERTO	LIMPIEZA DE INSTALACIONES MUNICIPALES	39.365,60 €	35.787,27 €
SANTISTEBAN DEL PUERTO	MANTENIMIENTO JARDINES, EDIF. MUNICIPALES Y CALLES	213.729,37 €	152.728,12 €
SANTO TOMÉ	URBANIZACIONES EN CASCO URBANO	355.011,10 €	244.835,24 €
SEGURA DE LA SIERRA	LIMPIEZA DE CALLES Y JARDINES	68.659,50 €	68.306,90 €
SEGURA DE LA SIERRA	RENOV.REDES AGUA, ALC.,PAV. Y JARDINERIA	155.719,91 €	86.194,35 €
SILES	PAVIMENTACIÓN C/ CORREDEJA Y ASEOS PÚBLICOS	183.756,38 €	119.039,85 €
SORIHUELA DEL GUADALIMAR	REFORMA DE MERCADO MUNICIPAL	146.380,60 €	100.952,14 €
TORREBLASCOPEDRO	REV.EDF.COMP.POLI.PIC.MUN.TORREB.YREM.ESP.PÚ.CAMP	396.141,54 €	273.201,06 €

cve: BOP-2021-4865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

LOCALIDAD	DENOMINACION	COSTE TOTAL	SUB SEPE
TORREDELCAMPO	ADEC. Y LIMP.ESP.PÚB. Y EDIF. MUNIC. PFEA 2021	202.595,62 €	139.721,12 €
TORREDELCAMPO	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS PFEA 2021 (FASE VII)	160.247,29 €	88.697,76 €
TORREDELCAMPO	CONSTRUCCIÓN ESCUELA DE MUSICA PFEA 2021 (FASE IV)	420.525,67 €	190.283,11 €
TORREDONJIMENO	ARREGLO FIR.,EJE.CUN.CAM.LLANO PAL.Y MATEO...ETC	426.610,28 €	269.508,75 €
TORREPEROGIL	LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS	121.725,71 €	119.135,10 €
TORREPEROGIL	MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES	147.905,72 €	69.752,57 €
TORREPEROGIL	SUSTITUCIÓN DE ACERADOS DE VARIAS CALLES	92.957,88 €	61.173,93 €
TORRES	PROYECTO ADECU. Y MEJORA DE VIALES Y ESPACIOS PÚB.	157.602,53 €	108.691,40 €
TORRES DE ALBANCHEZ	MANTENIMIENTO DE EDIF. E INFRAEST. MUNICIPALES	122.681,25 €	80.594,84 €
ÚBEDA	PFEA 1 (DONADIO)	77.617,69 €	53.361,45 €
ÚBEDA	PFEA 2 (VERACRUZ)	71.981,03 €	53.361,45 €
ÚBEDA	PFEA 3 (SANTA EULALIA)	76.456,48 €	53.361,45 €
ÚBEDA	PFEA 4 (SOLANA TORRALBA)	73.474,12 €	53.361,45 €
ÚBEDA	PFEA 5 (SAN MIGUEL)	23.126,85 €	17.787,15 €
ÚBEDA	PFEA 6 (SAN BARTOLOMÉ-EL CAMPILLO)	18.353,61 €	15.810,80 €
ÚBEDA	PFEA 7 (ÚBEDA)	159.109,68 €	75.496,57 €
VALDEPEÑAS DE JAÉN	MEJORAS PLZA. EJIDO,PATIOS GUARDERIAS Y OT.ESP.PU.	611.071,49 €	394.738,67 €
VILCHES	LIMPIEZA Y PINTURA DE VIALES Y ACONDIC. ZONAS VERD	263.863,93 €	181.522,09 €
VILLACARRILLO	DOT. SERV. URB. DIVER. CALLES DE VILLACARRILLO	989.369,67 €	543.393,67 €
VILLACARRILLO	DOT. SERV. URB. DIVER. ZONAS AGRUPACIÓN DE MOGÓN	52.046,59 €	28.585,66 €
VILLACARRILLO	DOT. SERV. URB. DIVER. ZONAS DE ARROTURAS	24.200,34 €	13.291,61 €
VILLACARRILLO	DOT. SERV. URB. DIVER. ZONAS DE LA CLERUELA	48.044,62 €	26.387,65 €
VILLACARRILLO	DOT. SERV. URB. DIVER. ZONAS DE MOGÓN	74.830,55 €	41.099,35 €
VILLANUEVA DE LA REINA	MEJORA DE INFRAESTRUCTURA 2021	305.147,91 €	210.195,69 €
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	OBRAS MEJORA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES 2021	558.574,23 €	277.744,00 €
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	SERV.MUNIC.: LIMPIEZA INFRAEST. MUNICIPALES 2021	145.587,21 €	132.956,36 €
VILLARDOMPARDO	ACT.VAR. EN PISCINA MUN. Y LIMPIEZA ESPACIOS PÚBLI	137.055,57 €	94.521,08 €
LOS VILLARES	PROYECTO DE OBRAS PFEA 2021	180.753,95 €	55.376,01 €
LOS VILLARES	PROYECTO DE SERVICIOS PFEA 2021	316.189,34 €	283.374,66 €
VILLARRODRIGO	ADECUACIÓN C/ SIMA ROJA (1ª FASE)	64.577,04 €	44.520,87 €
CÁRCHELES	MANTENIM. Y MURO ESCORELLA Y FIRME PARC. CAMINO	133.574,18 €	90.076,30 €
BEDMAR Y GARCÍEZ	MEJORA EDIFIC. MUNICI. Y MANT. ESPAC PUBLI. BEDMAR	317.085,00 €	218.679,31 €
BEDMAR Y GARCÍEZ	MEJORA Y MANTEN. INSTAL. Y ESPAC. PÚBLICOS GARCÍEZ	55.956,18 €	38.590,47 €
VILLATORRES	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN	137.234,93 €	74.512,89 €
VILLATORRES	REMODELACIÓN PLZA. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	251.207,30 €	101.117,22 €
VILLATORRES	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO	197.136,00 €	181.356,02 €
SANTIAGO-PONTONES	PROYECTO ACTU.PFEA.2021 G.R. MUNICI. SANTIAGO-PONT	508.296,17 €	330.062,45 €
ARROYO DEL OJANCO	ADECU. TERRENOS PARA NUEVOS VIALES EN U-1, 2ª FASE	233.121,24 €	156.735,01 €
	TOTALES	**34.299.292,53**	**22.826.893,94**

C. La acción de cooperación económica al PFEA 2021 de la Diputación Provincial de Jaén asciende a 10.272.102,27 euros, que es el 45% del importe asignado a los municipios de la provincia por la Comisión Regional de Seguimiento para mano de obra, financiándose con una aportación de la Junta de Andalucía del 75% en concepto de subvención y una aportación de la Diputación Provincial de Jaén del 25% restante.

D. Las subvenciones que se concedan a los municipios por la Diputación con cargo al PFEA

cve: BOP-2021-4865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2021 se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 2021.510.4593.76202 y 2022.510.4593.76202 del Presupuesto. Los créditos e ingresos de este programa se han asociado al proyecto de gastos 2021/IA/31.

E. Los proyectos de obras y servicios deberán quedar ejecutados antes del 30 de septiembre del 2022, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado, automáticamente, hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

F. El primer pago de las subvenciones se atenderá con cargo a los créditos presupuestarios del ejercicio 2021 y se materializará con la Resolución de concesión de subvención, que determinará la cuantía a percibir en función del tipo de proyecto (obra o servicio), emitiéndose documento contable “ADO” por cada uno de los beneficiarios y por expediente.

El segundo pago, correspondiente al importe restante, se realizará en el primer semestre del 2022 y con cargo a los créditos comprometidos para ese ejercicio, extendiéndose documento contable “AD” por cada uno de los beneficiarios y por expediente.

G. La documentación justificativa a presentar por los beneficiarios será la siguiente:

1. Certificación del/de la Interventor/a donde se recoja que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma y que los gastos realizados han sido efectivamente pagados antes de la terminación del plazo de justificación (ANEXO II).

2. En el supuesto de que el Ayuntamiento beneficiario realice un reintegro a la Diputación Provincial deberá adjuntarse, además, carta de pago por el importe devuelto.

3. Certificado acreditativo de la ejecución de cada uno de los proyectos y servicios incluidos en el PFEA, con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales y relación de número de jornales contratados, con especificación de hombres y mujeres, conforme al ANEXO III.

4. Fotografía del cartel de obra (ANEXO IV), colocado en lugar visible, en el que conste expresamente las entidades que cooperan en la financiación del mismo, de acuerdo con el modelo incorporado en esta convocatoria.

5. Certificado acreditativo de que se ha cumplido con lo previsto en el art. 4.7 de la Normativa Reguladora (ANEXO V).

6. Certificado de finalización de obra, suscrito por el Técnico responsable, acreditativo de que la obra se ha ejecutado conforme al proyecto aprobado y, en su caso, de las modificaciones habidas. (ANEXO VI).

H. La comprobación material de las obras subvencionadas se realizará por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación Provincial de Jaén, debiendo emitir informe de comprobación material, no siendo, por tanto, aplicable el art. 13.2 de la Resolución Presidencia núm. 1280 de 8/10/18 en lo relativo al acta de reconocimiento y comprobación.

cve: BOP-2021-4865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segundo. De conformidad con la Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, en la que se establece el régimen jurídico o bases reguladoras de las subvenciones que se convocan y que es la Orden de 14 de junio de 2016, la normativa reguladora de las subvenciones para materiales que conceda esta Diputación será la prevista en la Resolución del Sr. Presidente núm. 1280, de 8 de octubre de 2018 (BOP de 16 de octubre de 2018), lo dispuesto en esta Resolución y, con carácter supletorio, la Orden de 14 de junio de 2016, la Ley General de Subvenciones y su normativa reglamentaria.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la convocatoria en los términos establecidos en el artículo 20, en particular, se incluirá la referencia a las bases reguladoras de la subvención, procedimiento de concesión, que es directo, programa y crédito presupuestario al que se imputa y objeto o finalidad de la subvención.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la web de la Diputación de Jaén esta Resolución, sobre aprobación de la convocatoria del ejercicio 2021.

Quinto. Notificar esta Resolución a todos los Ayuntamientos de la provincia, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.”

Considerando lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 10 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia.

cve: BOP-2021-4865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DISPONGO:

PRIMERO. Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a todos los Ayuntamientos de la provincia, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

cve: BOP-2021-4865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

ANEXO I

RELACION DE PROYECTOS

Núm. de Expediente	Municipio	Denominación de la obra y/o servicio	Tipología (1)	Tipo de fondos (2)	Naturaleza (Obra o Servicio)	Contrataciones previstas		Subvención inicial SEPE (mano de obra)	Subvención Junta de Andalucía/Diputación (coste de materiales)			Aportación municipal	Otras aportaciones	Total proyecto
						Núm. de personas que trabajan	Núm. de jornales		Total subvención materiales	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial			

(1) TIPOLOGIA: **A:** Equipamientos e instalaciones deportivas.- **B:** Equipamientos e instalaciones públicas, culturales y educativas **C:** Formación y empresas **D:** Impulso del sector agrario.
E: Infraestructuras públicas: vias y obras. **F:** Infraestructuras turísticas. **G:** Instalaciones, espacios y equipamientos sociales. **H:** Limpieza viaria. **I:** Medio ambiente, parques y jardines.
J: Mejora en infraestructuras hidráulicas. **K:** Naves industriales **L:** Servicios Comunitarios

(2) GR_ Garantía de rentas EE= Empleo Estable

CERTIFICADO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

CERTIFICO que son ciertos cuantos datos figuran en el presente Anexo.

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Jaén, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde/sa en ..... a ..... de .....20.....

VºBº DEL/DE LA ALCALDE/SA o persona en quien delegue

EL SECRETARIO

Fdo:

Fdo:

cve: BOP-2021-4865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

ANEXO II

D. ....., Secretario – Interventor/ Interventor del Excmo. Ayuntamiento de .....,

CERTIFICA QUE:

Conforme a las anotaciones contables registradas, la subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén para la adquisición de los materiales del PFEA ……., Expediente ……., ha cumplido las finalidades para las que se concedió, las cantidades percibidas han sido aplicadas a las mismas y los gastos realizados han sido efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación.

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial y la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, expido la presente con el visto bueno del/de la Presidente/a.

En ..... a..... de.....de 20.....

Vº Bº DEL/ LA ALCALDE/ ESA
-PRESIDENTE/ A

EL/ LA INTERVENTOR /A

cve: BOP-2021-4865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

ANEXO III

D. ....., Secretario/ Secretario –Interventor del Excmo. Ayuntamiento de .....,

CERTIFICO la relación de los proyectos de obras y servicios afectados al PFEA ……. con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales y generación de empleo.

1. RELACIÓN DE PROYECTOS

Número de expediente	Municipio	Denominación de la obra y/o servicio	Número de contrataciones		Número de jornales		Aportación inicial SEPE (mano de obra)	Total Subvención materiales	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial	Cuantías finales JUSTIFICACIÓN								Diferencia a reintegrar a Diputación Provincial por subvención para materiales	Motivos justificación parcial (*)
											Aportación SEPE (mano de obra)	Coste de materiales								
			HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES						Aplicación art. 20.2 Orden 14/6/2016	Total subvencionable	Aportación Junta de Andalucía	Aportación Diputación Provincial	Aportación municipal	Otras aportaciones	Total justificación materiales		
TOTALES																				

(*) 1.- Incumplimiento parcial aproximándose de modo significativo al cumplimiento total, existiendo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos (artº 119.1f del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).
2.- Incumplimiento parcial no aproximándose de modo significativo al cumplimiento total, no existiendo una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.
3.- Menor coste materiales.
4.- Justificantes (facturas) no aceptados.
5.- Disminución aportación SEPE para mano de obra.
6.- Grado de ejecución inferior al 55% siendo susceptible de uso independiente por la naturaleza de la obra o servicio efectivamente realizado.

2 LUGAR, FECHA Y FIRMA

Y para que conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Jaén, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde/sa en..... a ..... de .....20.....

VºBº DEL/DE LA ALCALDE/SA o persona en quien delegue — EL/LA SECRETARIO/A

Fdo: — Fdo:

cve: BOP-2021-4865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

ANEXO IV. CARTEL DE OBRA

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

JUNTA DE ANDALUCIA

DIPUTACIÓN DE JAÉN

PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO

PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNION EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

AYUNTAMIENTO DE <MUNICIPIO>

FINANCIACION :
SEPE: MANO DE OBRA.....
JUNTA DE ANDALUCIA : MATERIALES.....
DIPUTACION PROVINCIAL : MATERIALES.....
CORPORACION LOCAL.....
TOTAL.....

(Dimensiones: 2,00 x 1,00 mts.)

cve: BOP-2021-4865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

ANEXO V

D/ Dª ……., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de ……., ante la Diputación Provincial de Jaén y a los efectos de la justificación del expediente de subvención núm…….., del PFEA ……

CERTIFICA QUE:

Para los gastos habidos en la ejecución de la obra……., se ha cumplido con lo establecido en el art. 4.7 de la Normativa Reguladora (BOP de 16 de octubre de 2018), en congruencia con lo establecido en el art. 31.3 LGS y art. 4 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de 14 de junio de 2016.

Vº Bº DEL/ LA ALCALDE/ESA
PRESIDENTE/ A

EL/ LA SECRETARIO /A

Fdo:

Fdo:

cve: BOP-2021-4865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DIPUTACIÓN DE JAÉN

ANEXO VI. CERTIFICADO FINAL DE OBRA
PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO .....

1	DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL			
NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL			NIF	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO				
POBLACIÓN	PROVINCIA	C. POSTAL	TELEFONO	FAX

2	DATOS DEL PROYECTO
DENOMINACIÓN:	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	
LOCALIZACIÓN:	
IMPORTE DEL PROYECTO:	
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA:	

3	CERTIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Que la Entidad Local ha finalizado la obra arriba referenciada, siendo la recogida en el proyecto, habiéndose ejecutado por la propia Administración.

(No obstante lo anterior, han sido modificadas y/o incorporadas las unidades de obra que se detallan en el informe adjunto, sin que estas hayan afectado sustancialmente a la obra proyectada ni a su finalidad.) ***ESTE EXTREMO SE CUMPLIMENTARÁ SOLO EN CASO DE QUE EXISTAN MODIFICACIONES***

En ……..a …… de …… de……..

EL/LA TECNICO DEL DIRECTOR DE LA OBRA

Fdo.: ……

cve: BOP-2021-4865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 21 de octubre de 2021.- La Diputada-Delegada del Área de Infraestructuras Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2021-4865
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PRESIDENCIA

2021/4860 *Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021 destinadas a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la Provincia en materia de comunicación.*

Anuncio

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución núm. 1186 de fecha 8 de octubre de 2021, que literalmente dice:

Visto el artículo 14 de las Bases de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2021 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, publicado su extracto en el BOP de Jaén número 92 de fecha 17 de mayo de 2021.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2021 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN , dictada por el órgano instructor de la misma, con fecha 24 de septiembre de 2021, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA que formula el Órgano Instructor de la "Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación", publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 92, de 17 de mayo de 2021 con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por resolución del Sr. Presidente número 336, de fecha 10 de mayo de 2021, se aprobó la "Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021 destinadas a Ayuntamientos menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación".

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en el artículo 11 de la Convocatoria y examinada la documentación presentada, se comprueba que se han presentado 77 solicitudes.

Tercero.- Todos los solicitantes han presentado la totalidad de la documentación especificada en el artículo 10 de la Convocatoria y reúnen todos ellos los requisitos establecidos en la normativa reguladora para obtener la condición de beneficiarios.

cve: BOP-2021-4860
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Cuarto.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia no competitiva.

Quinto.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 la cuantía de las subvenciones consisten en un mínimo garantizado de 490 euros para cada uno de los 91 Ayuntamientos que podían solicitar la subvención. Y que de acuerdo con el citado artículo las cuantías inicialmente previstas para los ayuntamientos que no presenten solicitud o que queden excluidos o que renuncien, serán prorrateadas a partes iguales entre el resto de Ayuntamientos beneficiarios.

Sexto.- Como quiera que 14 Ayuntamientos no han presentado solicitud, el importe final de la subvención para cada Ayuntamiento beneficiario, una vez prorrateado los importes sobrantes asciende a quinientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimos (584,41€), lo que supone un importe final de cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve euros con cincuenta y siete céntimos (44.999,57 €), por lo que la consignación presupuestaria, aplicación 2021.110.4910.46201 del Presupuesto de la Diputación Provincial, prevista en el artículo 6 de la Convocatoria por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), es suficiente para hacer frente a la concesión de la totalidad de las subvenciones solicitadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta ni otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, teniendo en este caso la propuesta de resolución el carácter de definitiva.

Tercero.- Según el artículo 11 de la presente Convocatoria el plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto.- Según el artículo 94.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 94.4 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, Órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la “Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación”, en los siguientes términos:

cve: BOP-2021-4860
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PRIMERO.- Conceder a los Ayuntamientos solicitantes, que a continuación se relacionan una subvención por importe de quinientos ochenta y cuatro euros con cuarenta y un céntimos (584,41 €), de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Convocatoria:

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
2021/3003	Aldeaquemada	Programa fiestas patronales de Aldeaquemada 2021	1.500,00
2021/2144	Arjona	Libro fiestasantos 2021	2.000,00
2021/2963	Arjonilla	Edición de la revista de las fiestas patronales 2021	6.878,85
2021/2120	Arquillos	Programas de fiestas San Antón 2021	3.775,20
2021/2428	Arroyo del Ojanco	Acciones de comunicación 2021	2.000,00
2021/3130	Baeza	Plan de comunicación Baeza Diversa 2021	1.000,00
2021/3126	Bailén	Acciones de comunicación y publicidad Bailén 2021	1.000,00
2021/3172	Baños de la Encina	Gestión de las redes sociales del Ayuntamiento de Baños de la Encina	1.270,50
2021/2157	Beas de Segura	Revista de información municipal 2021	1.590,00
2021/2531	Bedmar y Garcíez	Acciones de comunicación Bedmar 2021	1.450,00
2021/3151	Begíjar	Servicio de mantenimiento de Línea Verde	1.566,95
2021/3206	Bélmez de la Moraleda	Revista Semana Cultural y Fiestas de agosto 2021	1.000,00
2021/2534	Benatae	Comunicación Local y Participación Ciudadana con B de Benatae	1.469,97
2021/3177	Cabra del Santo Cristo	Revista digital feria y fiestas 2021	1.000,00
2021/3192	Cambil	El valor de los huertos sociales y los bancos de semillas locales	1.000,00
2021/3193	Campillo de Arenas	Subvención acciones en materia de comunicación	1.000,00
2021/2989	Canena	Programa de Información Municipal. Canena 2021.	1.100,00
2021/3183	Carboneros	Acciones de comunicación 2021	1.000,00
2021/2121	Cárcheles	Dípticos y cartelería agenda cultural y de ocio de Cárcheles	1.000,00
2021/3196	Carolina, La	Acciones de comunicación 2021	1.000,00
2021/3115	Castellar	Campaña de comunicación municipal en radio y televisión	1.210,00
2021/3199	Castillo de Locubín	Acciones de comunicación 2021	1.490,00
2021/2129	Cazalilla	Programa de información de actividades municipal 2021	1.950,00
2021/2574	Cazorla	Díptico “Rutas por las fuentes de Cazorla”	1.000,00
2021/3169	Chilluévar	Mejora y actualización web Ayuntamiento	1.210,00
2021/3180	Escañuela	Boletín informativo anual	1.028,50
2021/3001	Espelúy	Promoción y publicidad de actividades culturales 2021	1.000,00
2021/3125	Frailes	Acciones de comunicación social Frailes 2021	1.000,67
2021/3201	Génave	Adquisición cartelería divulgativa	1.000,00
2021/2071	Guardia de Jaén, La	Campaña de publicidad: programas para promocionar las fiestas del municipio	1.000,00
2021/3182	Guarromán	Servicio Integral de Comunicación del Ayuntamiento de Guarromán	1.512,50
2021/2268	Higuera de Calatrava	Difusión por medios de comunicación de actividades locales	1.000,00
2021/3037	Hinojares	Elaboración y confección de un folleto-tríptico-guía	1.000,00
2021/2317	Huelma	Servicios Community Manager Ayuntamiento de Huelma	1.490,00
2021/2480	Huesa	Revista de información municipal sobre Huesa	1.000,00

cve: BOP-2021-4860
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
2021/3170	Iruela, La	Promoción y difusión de eventos culturales y deportivos 2021	1.000,00
2021/3200	Iznatoraf	Folleto informativo de actividades lúdicas y culturales de verano	1.000,00
2021/2763	Jabalquinto	Actividades culturales y de ocio verano 2021	1.000,00
2021/3109	Jamilena	Actuaciones de comunicación municipal 2021	1.000,00
2021/3147	Jimena	Jimena informa 2021	1.258,40
2021/2985	Jódar	Gestión de redes sociales y creación de contenidos del Ayto.Jódar	2.516,80
2021/3190	Lahiguera	Comunica LaHiguera 2021	1.100,00
2021/2518	Larva	Promoción Semana Cultural	1.000,00
2021/3165	Lopera	Acciones de comunicación 2021	1.000,00
2021/2979	Lupión	Realización del boletín informativo de gestión municipal 2019-2021	1.003,00
2021/3134	Mancha Real	Acciones de comunicación 2021	1.004,30
2021/3185	Marmolejo	Difusión en medios de comunicación de “Un verano de feria”	1.936,00
2021/3208	Mengíbar	Boletín de información municipal 2021	2.299,00
2021/3181	Montizón	Acciones de comunicación Montizón 2021	1.000,00
2021/2646	Navas de San Juan	Mantenimiento técnico, diseño y desarrollo servicio web hosting y dominio	1.815,00
2021/3187	Orcera	Proyecto de comunicación 2021	2.000,00
2021/2656	Peal de Becerro	Programa de información municipal a la ciudadanía de Peal de Becerro 2021	1.100,00
2021/2418	Pegalajar	Elaboración de programa de fiestas para su difusión en el municipio de Pegalajar	1.000,00
2021/3188	Porcuna	Comunicación feria del aceite ciudad de Porcuna	1.000,00
2021/3113	Pozo Alcón	Edición y confección libro de las fiestas	1.000,00
2021/2301	Puerta de Segura, La	Elaboración de programa de festejos	1.300,00
2021/3104	Rus	Acciones de comunicación en Rus 2021	1.000,00
2021/2349	Santa Elena	Programa de fiestas 2021	1.000,00
2021/2182	Santiago de Calatrava	Plan de comunicación en Santiago de Calatrava año 2021	1.000,00
2021/3194	Santiago-Pontones	Comunicando Santiago-Pontones 2021	1.754,50
2021/2893	Santo Tomé	Periódico boletín informativo balance de gestión de 2 años de legislatura	1.512,50
2021/2351	Segura de la Sierra	Publicitar a través de la Plataforma lasierradesegura.org nuestro patrimonio cultural y arquitectónico, eventos, actividades, talleres y otros durante el ejercicio 2021	1.000,00
2021/2344	Siles	Acciones de comunicación en Siles 2021	1.000,00
2021/3189	Sorihuela del Guadalimar	Comunicaciones de difusión en prensa escrita y radio	1.000,00
2021/2150	Torreblascopedro	Adhesión a la plataforma ApplicaJaén	1.210,00
2021/3179	Torredelcampo	Promoción y difusión “Verano cultural de la villa 2021”	1.516,40
2021/2760	Torredonjimeno	Proceso de Presupuestos Participativos de Torredonjimeno	1.100,06
2021/3175	Torreperogil	Micrófonos para la esperanza 2021 y publicidad Ciclo Música de Cámara 2021	1.331,00
2021/3160	Torres	Campaña de comunicación “Torres avanza”	1.450,00
2021/3195	Torres de Albánchez	Acciones de comunicación en Torres de Albánchez 2021	1.300,00

cve: BOP-2021-4860
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
2021/2088	Valdepeñas de Jaén	Crónica semestral Ciudad de Valdepeñas de Jaén	1.751,88
2021/3123	Vilches	Programa de Fiestas 2021	1.200,00
2021/3174	Villacarrillo	Acciones de comunicación y publicidad de actividades desarrolladas en el término municipal	1.000,00
2021/2841	Villanueva de la Reina	Elaboración del programa de verano cultural 2021 de Vva de la Reina	1.300,00
2021/3148	Villardompardo	Programa de fiestas-librillo especial del Corpus	1.000,00
2021/3111	Villares, Los	Difusión de las fiestas patronales 2021	1.000,00
2021/2313	Villatorres	Revista fiestas patronales "Santísimo Cristo de la Salud 2021"	1.500,00

SEGUNDO.- Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la normativa reguladora. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

TERCERO.- No se podrá librar el importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar, por el Área de Presidencia.

CUARTO.- La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, en los términos previstos en el art. 21 de la normativa reguladora. No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 35.28 b) de las BEP vigentes, cuando la situación de la Tesorería así lo aconseje se podrán fraccionar o atender parcialmente las órdenes de pago correspondientes a subvenciones concedidas a las entidades locales y las entidades de derecho público de ellas dependientes.

QUINTO.- Los Ayuntamientos perceptores deberán justificar la aplicación dada a los fondos antes del día 31 de marzo de 2022, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 2 del art. 23 de la Convocatoria.

SEXTO.- En lo no previsto expresamente en la presente resolución se estará lo dispuesto, conforme establece el apartado 4 del art. 35 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

SÉPTIMO.- Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 18 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, indicando que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y

cve: BOP-2021-4860
Verificable en https://bop.dipujaen.es

46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y a la Directora del Área de Presidencia."

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1,f), de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2021, y en base a lo establecido en el artículo 14 de las Bases de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2021 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones pertenecientes a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2021 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, emitida por el Órgano Instructor con fecha 24 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el BOP de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 21 de octubre de 2021.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2021-4860
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2021/4824 *Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de fomento del empleo del Plan Impulsa Bailén 2021, Línea A: para paliar el impacto ocasionado por el COVID-19 sobre pymes y autónomos del municipio de Bailén.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 590623

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590623)

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO DEL EMPLEO DEL PLAN IMPULSA BAILÉN 2021, LÍNEA A: PARA PALIAR EL IMPACTO OCASIONADO POR EL COVID-19 SOBRE PYMES Y AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO DE BAILÉN

Objeto.

1. El objeto de la presente convocatoria de carácter excepcional como consecuencia de la crisis originada por el COVID-19, es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a trabajadores autónomos y Pymes con el objeto de que las familias dependientes de estos colectivos no vean perjudicada la cobertura de sus necesidades básicas por tener que dar cumplimiento a obligaciones ineludibles e inherentes a la actividad económica que desarrollan, de los gastos corrientes correspondientes a los meses en los que la actividad económica haya sido afectada por la crisis originada por el COVID-19.

2. Se bonificará hasta el 50% de los costes subvencionables y hasta un máximo de 800 euros por cada domicilio social.

Régimen Jurídico.

La concesión de las subvenciones previstas en las presentes bases y convocatoria se ajustarán y les resultarán de aplicación lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley General de Subvenciones (RGS), en las Bases de Ejecución del vigente presupuesto de este Ayuntamiento para 2021 (BEP), en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC) y demás legislación que resulte de aplicación con carácter básico o supletorio.

cve: BOP-2021-4824
Verificable en https://bop.dipujaen.es

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de LGS, las ayudas previstas en las presentes bases reguladoras están sometidas al "Régimen de Mínimis" en los términos establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas mínimis (DO L 352/8, de 24 de diciembre de 2013), no pudiendo los beneficiarios obtener ayudas acogidas al Régimen de Mínimis cuyo importe acumulado supere los 200.000,00 euros durante un período de tres ejercicios fiscales, límite que se reduce a 100.000,00 euros para las empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancía por carretera. Esta circunstancia se hará constar en las resoluciones de concesión de subvenciones.

Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y las pequeñas empresas con domicilio fiscal en Bailén, que no hayan obtenido ayuda en la anterior convocatoria del 2020 y en los siguientes términos:

a) Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas que a día 1 de marzo de 2020 estuviesen dadas de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y Agrarios y mantengan dicha situación a fecha de publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Tener domicilio fiscal en Bailén.

c) Tener el CNAE de actividades que han sido obligadas al cierre desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, ambos inclusive o que sin ser obligadas al cierre de la actividad han registrado un descenso en su facturación igual o superior al 50%:

Los que no se han visto obligados a cesar su actividad:

Seguir dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y Agrarios.

Permanecer dados de alta con los correspondientes pagos a la Seguridad Social satisfechos al menos durante los 3 meses posteriores a la declaración del estado de alarma y de las medidas de contención adoptadas contra la propagación del COVID-19.

Los que se hayan visto obligados al cese de su actividad:

Que la actividad quede suspendida en virtud de lo previsto en el Real decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que esta suspensión se realice a partir del 14 de marzo consecuencia de las medidas decretadas en dicho Real decreto.

d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. Deberán hacer declaración responsable de mantener la actividad y los puestos de trabajo durante todo el ejercicio 2021 y 2022.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas trabajadoras autónomas en las que concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003,

cve: BOP-2021-4824
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de 17 de noviembre, general de subvenciones. Tampoco podrán ser beneficiarios de esta subvención las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y las Pymes en las que no concurran y acrediten todos los requisitos expuestos anteriormente.

Acciones subvencionables.

1. Serán subvencionables los siguientes gastos corrientes, siempre que sean referidos al centro de trabajo ubicado en Bailén:

a) El alquiler o hipoteca mensual del inmueble en el que se desarrolla la actividad económica durante el periodo de cuarentena, es decir, desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, ambos inclusive. A tales efectos, la fecha de los documentos justificativos a aportar deberá estar comprendida en dicho periodo.

b) Gastos derivados de contratos de suministro de energía, agua y basura, teléfono o Internet y publicidad, gastos de asesorías y/o consultorías, referidos específicamente a la persona física o a la empresa que solicite la ayuda, durante el intervalo de tiempo comprendido entre el 1 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, ambos inclusive. A tales efectos, la fecha de los documentos justificativos a aportar deberá estar comprendida en dicho periodo.

c) Gastos generados en la adecuación de los establecimientos comerciales y hosteleros para cumplir con la normativa vigente en materia de prevención y protección contra el Covid-19. Con carácter general, se incentivaran los siguientes conceptos:

• Mascarillas y guantes.
• Pantallas protectoras
• Equipos de Protección Individual.
• Geles antisépticos.
• Sustancias desinfectantes.
• Otros gastos imprescindibles para el desempeño de la actividad.

2. No serán subvencionables los impuestos.

Cuantía Global y Dotación presupuestaria.

1. Los recursos aplicables a esta convocatoria, asciende a un total de veinte mil euros (20.000 €) que se imputará a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Bailén del 2021.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos disponibles y no comprometidos existentes en las aplicaciones de gastos que se detallan a continuación y en todo caso a la bolsa de vinculación jurídica a la que pertenezcan:

Aplicación	430.466
Denominación	MEDIDAS APOYO A PYMES POR COVID
Crédito (€)	60.000

De resultar necesario, podrán incrementarse los créditos destinados a financiar las subvenciones reguladas en las presentes bases, mediante la aprobación de la modificación

cve: BOP-2021-4824
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de crédito correspondiente a aprobar por el órgano que resulte competente.

En caso de existir crédito sobrante en alguna de las convocatorias publicadas, de forma motivada, dicho crédito sobrante se podrá destinar a otras líneas de subvención que hayan agotado los recursos aplicables a las mismas.

3. No se subvencionarán gastos que estén por encima del precio del mercado. Serán técnicos municipales, tras las comprobaciones oportunas, los encargados de determinar este precio.

4. El importe de la subvención a conceder, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de las acciones subvencionables.

Solicitudes y plazos

1. Procedimiento para solicitar la subvención. La solicitud y la documentación adjunta, se presentarán, de forma preferente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bailén, en el apartado de “subvenciones” del Catálogo de Servicios habilitada para tal convocatoria (Línea A). Si no fuera posible esta opción, podría presentarse en el Registro General en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Bailén la solicitud cumplimentada según modelo que figura en el Anexo I de esta convocatoria, adjuntando la documentación inicial que figura en el artículo 7 de esta convocatoria.

Será de aplicación lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la solicitud se deberán establecer un correo electrónico y un número de teléfono para cualquier comunicación relativa a la solicitud de la ayuda.

2. Plazo para presentar la solicitud: El plazo de presentación de la documentación y solicitud indicados en el artículo 6.1 será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el boletín oficial de la provincia. Aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas a trámite, sin entrar en el fondo del asunto, mediante acuerdo administrativo.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases o no se acompañara de la documentación exigida, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de 10 días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

En el caso de que los interesados actúen por medio de representante, dicha representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

Bailén, 20 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Luis Mariano Camacho Núñez.

cve: BOP-2021-4824
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2021/4829 *Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de fomento del empleo del Plan Impulsa Bailén 2021, Línea B: para construir, rehabilitar, reformar y ampliar inmuebles donde se realice o se vaya a realizar una actividad comercial en el término municipal de Bailén.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 590675

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590675)

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO DEL EMPLEO DEL PLAN IMPULSA BAILÉN 2021, LÍNEA B: PARA CONSTRUIR, REHABILITAR, REFORMAR Y AMPLIAR INMUEBLES DONDE SE REALICE O SE VAYA A REALIZAR UNA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BAILÉN

Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva dirigida a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y las pequeñas empresas con domicilio fiscal en el término municipal de Bailén.

Con estas subvenciones se pretende paliar el impacto negativo derivado de la crisis sanitaria y económica ocasionada por el COVID-19 en el municipio.

Régimen Jurídico.

La concesión de las subvenciones previstas en las presentes bases y convocatoria se ajustarán y les resultarán de aplicación lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS), en las Bases de Ejecución del vigente presupuesto de este Ayuntamiento para 2021 (BEP), en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC) y demás legislación que resulte de aplicación con carácter básico o supletorio.

A los efectos de los dispuesto en el artículo 9 de LGS, las ayudas previstas en las presentes bases reguladoras están sometidas al “Régimen de Mínimis” en los términos establecidos

cve: BOP-2021-4829
Verificable en https://bop.dipujaen.es

en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas mínimis (DO L 352/8, de 24 de diciembre de 2013), no pudiendo los beneficiarios obtener ayudas acogidas al Régimen de Mínimis cuyo importe acumulado supere los 200.000,00 euros durante un período de tres ejercicios fiscales, límite que se reduce a 100.000,00 euros para las empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera. Esta circunstancia se hará constar en las resoluciones de concesión de subvenciones.

Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas y las pequeñas empresas con domicilio fiscal en Bailén y en los siguientes términos:

a) Personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y Agrarios o profesionales independientes.

b) Tener domicilio fiscal en Bailén.

c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. Deberán hacer declaración responsable de mantener la actividad durante el ejercicio 2022.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas trabajadoras autónomas en las que concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Actuaciones subvencionables.

1. Esta convocatoria subvenciona las inversiones realizadas y consideradas como subvencionables, para la construcción, rehabilitación, reforma y ampliación de inmuebles donde se realice o se vaya a realizar una actividad comercial. Queda expresamente excluido todo tipo de impuestos.

A efectos de esta convocatoria se entiende por “inmueble” aquellos bajos comerciales o locales donde se realice o se vaya a realizar una actividad comercial o profesional.

2. Cronología de las posibles actuaciones subvencionables:

• Actuaciones que fueron iniciadas desde el 15 de marzo de 2020 hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria, las que deberán presentar ante la entidad local licencia de obras o, en su defecto, la solicitud de licencia de obra.

• Actuaciones que se inicien con posterioridad a la fecha de la presente convocatoria y hasta que finalice el plazo de solicitud de la misma, deberán presentar proyecto de la obra a subvencionar.

cve: BOP-2021-4829
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3. Se establecen dos categorías según el emplazamiento de los inmuebles afectados por esta convocatoria:

1. Aquellos inmuebles ubicados en el Casco Histórico (Anexo II). Para aquellas obras establecidas en el casco histórico se establecen tres tramos según el importe de la inversión:

a) Inversiones que alcancen como máximo los 20.000 € (impuestos excluidos): Importe de subvención máximo de 6.000 euros.

b) Inversiones de 20.001 a 75.000 € (impuestos excluidos): Importe de subvención máximo de 10.000 euros.

c) Inversiones a partir de 75.001 € (impuestos excluidos): Importe de subvención máximo de 12.000 euros.

2. Inmuebles ubicados en el resto del Casco Urbano de la Ciudad de Bailén. Para aquellas obras que se realicen fuera de la zona delimitada como casco histórico se establecen dos tramos según el importe de la inversión:

a) Inversiones hasta un máximo de 25.000 euros (impuestos excluidos): Importe de subvención máximo de 3.000 euros.

b) Inversiones de más de 25.001 euros (impuestos excluidos): importe de subvención máximo de 7.000 euros.

La cuantía de la subvención a percibir, una vez valorado el expediente y aprobado, será proporcional al gasto declarado.

Cuantía Global y Dotación presupuestaria.

1. Los recursos aplicables a esta convocatoria, asciende a un total de quince mil euros (15.000 €) que se imputará a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Bailén del 2021.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos disponibles y no comprometidos existentes en las aplicaciones de gastos que se detallan a continuación y en todo caso a la bolsa de vinculación jurídica a la que pertenezcan:

Aplicación	430.466
Denominación	MEDIDAS APOYO A PYMES POR COVID
Crédito (€)	60.000

De resultar necesario, podrán incrementarse los créditos destinados a financiar las subvenciones reguladas en las presentes bases, mediante la aprobación de la modificación de crédito correspondiente a aprobar por el órgano que resulte competente.

En caso de existir crédito sobrante en alguna de las convocatorias publicadas, de forma motivada, dicho crédito sobrante se podrá destinar a otras líneas de subvención que hayan agotado los recursos aplicables a las mismas.

cve: BOP-2021-4829
Verificable en https://bop.dipujaen.es

3. No se subvencionarán gastos que estén por encima del precio del mercado. Serán técnicos municipales, tras las comprobaciones oportunas, los encargados de determinar este precio.

4. El importe de la subvención a conceder, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de las acciones subvencionables.

Solicitudes y plazos.

1. Las solicitudes para la obtención de las ayudas reguladas en estas bases deberán presentarse, preferentemente a través de la sede electrónica en el apartado de "subvenciones" del Catálogo de Servicios habilitada para tal convocatoria (línea B). Si no fuera posible esta opción, podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Bailén ubicado en la Oficina de Atención a la Ciudadanía en impreso normalizado, que estará disponible en el mismo y en la página web oficial del Ayuntamiento. Será de aplicación lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En la solicitud se deberá establecer un correo electrónico y un número de teléfono para cualquier comunicación relativa a la solicitud de la ayuda.

2. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria de las bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y finalizará transcurridos 15 días hábiles. Aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas a trámite, sin entrar en el fondo del asunto, mediante acuerdo administrativo.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases o no se acompañara de la documentación exigida, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de 10 días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 11.

4. En el caso de que los interesados actúen por medio de representante, dicha representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

Bailén, 20 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Luis Mariano Camacho Núñez.

cve: BOP-2021-4829
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2021/4830 *Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de fomento del empleo del Plan Impulsa Bailén 2021, Línea C: para impulsar el emprendimiento en Bailén.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 590686

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590686)

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO DEL EMPLEO DEL PLAN IMPULSA BAILÉN 2021, LÍNEA C: PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO EN BAILÉN

Objeto.

1. La presente convocatoria tiene por objeto regular y establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los interesados que deseen llevar a cabo una nueva actividad, y/o iniciar una nueva línea de negocio y/o implantar o modernizar los sistemas de producción y/o trabajo que mejoren la competitividad de las empresas que tenga su inicio en el último trimestre del ejercicio 2020 o durante el periodo 2021.

2. El desarrollo de dicha iniciativa empresarial tendrá que tener domicilio fiscal y social en la localidad de Bailén.

Régimen Jurídico.

La concesión de las subvenciones previstas en las presentes bases y convocatoria se ajustarán y les resultarán de aplicación lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS), en las Bases de Ejecución del vigente presupuesto de este Ayuntamiento para 2021 (BEP), en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC) y demás legislación que resulte de aplicación con carácter básico o supletorio.

A los efectos de los dispuesto en el artículo 9 de LGS, las ayudas previstas en las presentes bases reguladoras están sometidas al “Régimen de Mínimis” en los términos establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, relativo a la

cve: BOP-2021-4830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas mínimis (DO L 352/8, de 24 de diciembre de 2013), no pudiendo los beneficiarios obtener ayudas acogidas al Régimen de Mínimis cuyo importe acumulado supere los 200.000,00 euros durante un período de tres ejercicios fiscales, límite que se reduce a 100.000,00 euros para las empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera. Esta circunstancia se hará constar en las resoluciones de concesión de subvenciones.

Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios de esta subvención: Emprendedores, empresarios individuales, profesionales independientes y micro-empresas que cumplan todas las características que se indican a continuación:

a) Que hayan iniciado la actividad con anterioridad a la fecha de solicitud de la subvención o tenga previsto iniciarla en el año en curso.

b) Que, en la declaración censal actualizada figure como domicilio de la actividad, una dirección de Bailén, es decir, que la empresa tenga un centro de trabajo en el término municipal de Bailén.

c) Que la empresa solicitante esté al corriente de pagos de sus obligaciones tributarias con Hacienda Estatal y Autonómica y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

2. Para poder optar a la concesión de la subvención, los posibles beneficiarios deberán comprometerse a mantener la actividad objeto de esta convocatoria durante el ejercicio 2021 y el todo ejercicio 2022.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas trabajadoras autónomas en las que concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Acciones subvencionables.

1. Se subvencionarán los gastos generados:

a) desde el inicio de la actividad y/o puesta en marcha de una nueva línea de negocio, que deberá haberse producido durante el último trimestre del ejercicio 2020 o durante el periodo 2021.

b) desde la fecha de inicio de la implantación o modernización de los sistemas de producción y/o trabajo que mejoren la competitividad de las empresas que tenga su inicio en el último trimestre del ejercicio 2020 o durante el periodo 2021.

2. Con carácter general, podrán ser objeto de incentivación los siguientes conceptos derivados de la puesta en marcha de la actividad empresarial y/o nueva línea de negocio hasta un máximo de 5.000 euros por actividad y centro de trabajo:

a) Gastos de asesoría y consultoría.

cve: BOP-2021-4830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

b) Bienes de equipo

c) Equipos informáticos o de infraestructura de TIC en general.

d) Adquisición y tratamiento de software.

e) Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados.

f) Servicios externos iniciales de alojamiento de plataformas web. Servicios que permitan a las entidades disponer de un sistema por el que los usuarios de internet puedan acceder a información, imágenes, vídeo, o cualquier contenido accesible vía web.

g) Asesoramiento externo para el diseño de productos, envases y embalajes, maquetas, prototipos y modelos que no puedan ser considerados de I+D+I.

h) Asesoramiento externo para la definición de la estrategia de comunicación y de imagen de la empresa.

i) Servicios externos para la implantación y/o certificación de sistemas de gestión.

j) Servicios externos para la realización de diagnósticos, estudios y análisis previos, realizados con el objetivo de una mejora sustancial en materia de reingeniería de procesos, incorporación de nuevas tecnologías y/o ayudas para mejorar el proceso de tomas de decisiones.

k) Registros de dominios.

l) Gastos de registro de patentes y marcas comerciales destinadas a la promoción comercial.

m) Gastos externos de realización de material de promoción, confección y edición de catálogos, folletos, cartelería, etc.

n) Otros gastos imprescindibles para el desempeño de la actividad.

Cuantía Global y Dotación presupuestaria.

1. Los recursos aplicables a esta convocatoria, asciende a un total de veinticinco mil euros (25.000 €) que se imputará a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Bailén del 2021.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos disponibles y no comprometidos existentes en las aplicaciones de gastos que se detallan a continuación y en todo caso a la bolsa de vinculación jurídica a la que pertenezcan:

Aplicación	430.466
Denominación	MEDIDAS APOYO A PYMES POR COVID
Crédito (€)	60.000

cve: BOP-2021-4830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

De resultar necesario, podrán incrementarse los créditos destinados a financiar las subvenciones reguladas en las presentes bases, mediante la aprobación de la modificación de crédito correspondiente a aprobar por el órgano que resulte competente.

En caso de existir crédito sobrante en alguna de las convocatorias publicadas, de forma motivada, dicho crédito sobrante se podrá destinar a otras líneas de subvención que hayan agotado los recursos aplicables a las mismas.

3. Las presentes ayudas tendrán una aportación máxima por domicilio social e iniciativa empresarial de 5.000 €

4. No se subvencionarán gastos que estén por encima del precio del mercado. Serán técnicos municipales, tras las comprobaciones oportunas, los encargados de determinar este precio.

5. El importe de la subvención a conceder, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de las acciones subvencionables.

Procedimiento, solicitud y plazos.

1. Las solicitudes para la obtención de las ayudas reguladas en estas bases deberán presentarse, preferentemente a través de la sede electrónica en el apartado de "subvenciones" del Catálogo de Servicios habilitada para tal convocatoria (línea C). Si no fuera posible esta opción, podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Bailén ubicado en la Oficina de Atención a la Ciudadanía en impreso normalizado, que estará disponible en el mismo y en la página web oficial del Ayuntamiento. Será de aplicación lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En la solicitud se deberá establecer un correo electrónico para cualquier comunicación relativa a la solicitud de la ayuda.

2. El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria de las bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y finalizará transcurridos 15 días hábiles. Aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas a trámite, sin entrar en el fondo del asunto, mediante acuerdo administrativo.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases o no se acompañara de la documentación exigida, de conformidad con lo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de 10 días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

4. En el caso de que los interesados actúen por medio de representante, dicha representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia.

cve: BOP-2021-4830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Bailén, 20 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

cve: BOP-2021-4830
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

2021/4631 *Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020.*

Anuncio

Doña Manuela Cobo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Espeluy (Jaén).

Hace saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, una vez ha sido debidamente informadas, con fecha 5 de octubre de 2021, por la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por convenientes. El expediente se encuentra disposición de los interesados en la intervención municipal. Así mismo, su texto íntegro se encuentra en el portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Espeluy (https://espeluy.sedelectronica.es/info.0)

Espeluy, 6 de octubre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MANUELA COBO ANGUITA.

cve: BOP-2021-4631
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

2021/4633 *Nombramiento de funcionaria de carrera.*

Edicto

Mediante Resolución de Alcaldía número 47/2021, de fecha 27 de agosto de 2021, se ha nombrado funcionaria de carrera a doña Isabel Gallego Pérez (7*.3*2.*68 K), tras haber superado el proceso de selección para la provisión, por turno libre, de una plaza de Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Espeluy, 1 de septiembre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MANUELA COBO ANGUITA.

cve: BOP-2021-4633
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2021/4832 *Delegación de funciones de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que por obligarlo así el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial de Jaén el siguiente acuerdo:

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2021 y núm. 463, se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación, en el Sr. Concejal don Juan Armenteros Callejón, de la competencia para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 31 de octubre de 2021.

Los Villares, 20 de octubre de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MORILLO ANGUITA.

cve: BOP-2021-4832
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2021/4821 *Aprobación del Padrón de la Tasa para la entrada y salida de vehículos a través de aceras y reserva de la vía pública correspondiente al ejercicio 2021.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Hace saber:

Primero.- Que mediante Junta de Gobierno Local, de fecha de 15 de octubre de 2021, se ha aprobado provisionalmente el Padrón correspondiente a la Tasa para entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública correspondiente al ejercicio 2021, por importe de dieciocho mil novecientos setenta y un euros con un céntimos (18.971,01 €).

Segundo.-Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Recaudación del Ayuntamiento de Marmolejo, sito en Plaza Constitución s/n, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con los dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Tercero.- Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en periodo voluntario del 25 de octubre al 26 de diciembre de dos mil veintiuno de lunes a viernes, en horario de 9:30 a 13:00 horas en la oficina de Recaudación Municipal sita en la Plaza de la Constitución, s/n.

Los citados recibos podrán abonarse en el plazo señalado, mediante domiciliación bancaria presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería o en cualquiera de las oficinas bancarias señaladas en el correspondiente recibo.

Transcurrido el periodo de pago voluntario, sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2021-4821
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Marmolejo, 20 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

cve: BOP-2021-4821
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2021/4624 *Aprobación definitiva de Estatutos y junta de compensación de la UEI 1 y UEI 3.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 20 de septiembre de 2021 se ha acordado la aprobación definitiva de la iniciativa presentada por D. José Manuel Ruiz de la Chica y Joaquín Rafael Ruiz de la Chica iniciando el establecimiento del sistema de compensación para la unidad de ejecución industrial 1/3 y de los Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación redactados con base en la próxima constitución de la Junta de Compensación para la urbanización de la unidad de ejecución industrial 1/3 de este Municipio.

Contra el presente acto que agota la vía administrativa, cabe interponer: recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

Mengíbar, 6 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2021-4624
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2021/4831 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021.*

Edicto

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía nº 2021/1346 de fecha 20 de octubre de 2021, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

"Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).-

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 199 de 19 de octubre de 2021 aparece publicada la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal y la plantilla de personal para el año 2021.

Resultando que en la citada Plantilla y correspondiente Relación de Puestos de Trabajo figuran vacantes y dotadas presupuestariamente diversas plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Considerando que el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), establece:

"1. Las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

2. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

Considerando que el artículo 70 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece:

"1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban

cve: BOP-2021-4831
Verificable en https://bop.dipujaen.es

proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

2. La Oferta de empleo público o instrumento similar, que se aprobará anualmente por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas, deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

3. La Oferta de empleo público o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos".

Considerando que el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL), establece:

"1. Las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

2. No podrá nombrarse personal interino para plazas que no se hayan incluido en la oferta de empleo público, salvo cuando se trate de vacantes realmente producidas con posterioridad a su aprobación. El personal que ostentare la condición de interino cesará automáticamente al tomar posesión como funcionarios de carrera los aspirantes aprobados en la respectiva convocatoria. Sólo podrá procederse al nombramiento del nuevo personal interino para las plazas que continúen vacantes una vez concluidos los correspondientes procesos selectivos".

Considerando que el artículo 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 establece en su apartado Uno. 1 que la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo y se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 110 por cien en los sectores prioritarios y del 100 por cien en los demás sectores. Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 110 por cien de tasa en todos los sectores.

Considerando que para calcular la tasa de reposición de efectivos el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva

cve: BOP-2021-4831
Verificable en https://bop.dipujaen.es

de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas. No computarán como ceses los que se produzcan como consecuencia de procesos de promoción interna, salvo en los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62. 2 de la Ley Orgánica 6/20021, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando que la Oferta de empleo público que se pretende aprobar ha sido objeto de negociación con los representantes sindicales en reunión celebrada al efecto el día 1 de octubre de 2021.

Visto el Informe favorable de Intervención de fecha 17 de mayo de 2021, en el que se concluye que: "… la tasa de reposición de efectivos calculada, esto es 2, es correcta, sin perjuicio de lo dispuesto para la disposición de la tasa adicional del 8 y 10%)".

Visto el Informe emitido por el funcionario encargado del Área de Personal de fecha 13 de octubre de 2021 sobre altas y bajas del número de empleados fijos en el año 2021.

Visto el Informe de Secretaria n.º 123/2021 sobre el procedimiento a seguir para la aprobación de la Oferta de Empleo Público.

Resultando que se considera necesario incluir en la oferta de empleo público para el año 2021, los puestos denominados en la Relación de Puestos de Trabajo, como: "Oficial de Albañilería" y "Arquitecto", al considerarse el sector donde se ubica, las funciones atribuidas y la categoría profesional prioritaria. Además de afectar al funcionamiento de un servicio público esencial, como es el servicio de Obras y Urbanismo.

Esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con el 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y con las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la LRBRL, y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes de aplicación, ha Resuelto:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Mengíbar para el año 2021, constituida por las vacantes correspondientes al personal funcionario y laboral con dotación presupuestaria, conforme al detalle que se especifica a continuación:

Plazas para ingreso de nuevo personal (Tasa de Reposición de efectivos)

PERSONAL FUNCIONARIO

ARQUITECTO
Nº de plazas: 1
Subgrupo: A1
Escala: Administración especial. Subescala: Técnica
Forma de acceso: Libre

cve: BOP-2021-4831
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PERSONAL LABORAL

OFICIAL DE ALBAÑILERÍA
Nº de plazas: 1
Subgrupo: C2
Escala: Administración especial. Subescala: Servicios especiales. Clase: Personal de oficios
Forma de acceso: Libre

Segundo.- Ejecutar la oferta de empleo público aprobada dentro del plazo improrrogable de tres años.

Tercero.- Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 LBRL."

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Mengíbar, 20 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2021-4831
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2021/4632 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torreperogil por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en los puestos que se indican.*

Anuncio

José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Hace saber:

Que el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021 ha acordado modificar la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de mayo de 2021 y publicada en el BOP núm. 121 de fecha 28 de junio de 2021, en los puestos de trabajo que aparecen a continuación:

cve: BOP-2021-4632
Verificable en https://bop.dipujaen.es

PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL

Nº	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	TP	C	ESCALA	GR	NIVEL C.D	CE	PROVISIÓN	Observaciones	TIPO ACCESO	SITUACIÓN
17	FCAA01	AUX. ADMINISTRATIVO	1	N	F	Administrativa	C2	16	3.898,01	Concurso	Ocupada L no fijo objeto consolidación y estabilización	Concurso-Oposición	Vacante
18	FCAQ01	ARQUITECTO/A	1	S	F	Administración Especial	A1	26	5.117,99	Concurso	Ocupada L no fijo objeto consolidación y estabilización	Concurso-Oposición	Vacante
19	FCDL01	TECNICO/A DE PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL	1	N	F	Admón general Subescala Técnica	A1	22	5.082,62	Concurso	Ocupada L indefinido objeto de consolidación y estabilización	Concurso-Oposición	Vacante
20	FCTP01	TECNICO/A DE PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	N	F	Admón general Subescala Técnica	A2	20	5.082,62	Concurso	Ocupada L no fijo objeto consolidación y estabilización	Concurso-Oposición	Vacante
27	LBOE01	OFICIAL ELECTRICISTA	2	S	L	Servicios Especiales	C1	16	3.898,01	Concurso	Ocupada L no fijo objeto consolidación y estabilización	Concurso méritos	Vacante
28	LBOC01	OPERARIO CEMENTERIO	2	N	L	Servicios Especiales	AP	13	3.693,92	Concurso	Ocupada L no fijo objeto consolidación y estabilización	Concurso méritos	Vacante
41	LBMP02	MONITOR DEPORTIVO PÁDEL	1	S	L	Servicios Especiales	C2	16	3.898,01	Concurso	Ocupada L indefinido objeto de consolidación y estabilización	Concurso méritos	Vacante

PUESTOS DE TRABAJO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO

Nº	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	TP	C	ESCALA	GR	NIVEL C.D	CE	PROVISIÓN	Observaciones	TIPO ACCESO	SITUACIÓN
1	FCAA02	AUX. ADMINISTRATIVO	2	N	F	Auxiliar	C2	14	188,43	Concurso	Ocupada L no fijo objeto consolidación y estabilización	Concurso- Oposición	Vacante

cve: BOP-2021-4632
Verificable en https://bop.dipujaen.es

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de la mencionada modificación.

Torreperogil, 6 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2021-4632
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2021/4634 *Aprobado inicialmente el expediente de Cambio de uso de las antiguas instalaciones del Tanatorio municipal a Centro de Formación.*

Anuncio

José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2021 ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el cambio de destino del edificio sito en Calzada de la Virgen s/n, que ha venido utilizándose como Tanatorio municipal que en lo sucesivo será destinado para Centro de Formación, como mutación demanial interna u objetiva, sin que suponga cambio de su naturaleza de bien de dominio público, afecto a un servicio público.

Segundo. Por considerar conveniente para los intereses públicos la participación ciudadana en el presente expediente, anunciar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://torreperogil.sedelectronica.es], por el plazo de un mes, el acuerdo adoptado y expediente tramitado, a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones.

Tercero. Considerar aprobado definitivamente el acuerdo plenario inicial y el expediente, de no presentarse alegaciones o reclamaciones, o, en su caso, con nuevo acuerdo plenario definitivo resolviendo las mismas.

Cuarto. Cuando el acuerdo sea definitivo, rectificar en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad el cambio de destino efectuado en el citado bien inmueble municipal.

Quinto. Facultar en Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos relacionada con este asunto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, 6 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2021-4634
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2021/4644 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torreperogil de fecha 30 de septiembre de 2021 por el que se aprueba la modificación del Reglamento Regulador del Teletrabajo del Ayuntamiento de Torreperogil.*

Anuncio

José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de septiembre de 2021, ha acordado modificar el Reglamento interno regulador del Trabajo en el Ayuntamiento de Torreperogil, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 121 de fecha 28/06/2021, al haberse observado error en la redacción del texto de citado Reglamento, en su Artículos 8 y 18, ya que en los mismos se fija un plazo limitado para la presentación de las solicitudes por parte de los trabajadores y trabajadoras que no es lógico y que limita su derecho a presentar la solicitud en el momento en que realmente les sea necesario. El sentido del acuerdo plenario es el siguiente:

A) Eliminar el punto 3 del Art. 18 del texto del Reglamento que dice: "3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto del presente Reglamento de teletrabajo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén". Pasando el punto 4 de dicho artículo a ser el número 3 y *donde dice*: 4. El plazo máximo para resolver este procedimiento y notificar la resolución es de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. *Debe decir*: 3. El plazo máximo para resolver este procedimiento y notificar la resolución es de tres meses desde la presentación de la solicitud.

B) Modificar el Artículo 8 Requisitos del Teletrabajo y *donde dice* "1. El personal a que se refiere el artículo 3 podrá solicitar, de forma voluntaria, la prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo siempre que reúna los siguientes requisitos: a. Estar en situación de servicio activo y haber desempeñado el puesto de trabajo desde el que solicita participar, en esta modalidad de trabajo a distancia, durante al menos un año a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes". *Debe decir:* 1. El personal a que se refiere el artículo 3 podrá solicitar, de forma voluntaria, la prestación del servicio en la modalidad de teletrabajo siempre que reúna los siguientes requisitos: a. Estar en situación de servicio activo y haber desempeñado el puesto de trabajo desde el que solicita participar, en esta modalidad de trabajo a distancia, durante al menos un año desde la fecha de la presentación de la solicitud".

La citada modificación del Reglamento se somete a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios

cve: BOP-2021-4644
Verificable en https://bop.dipujaen.es

del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, 6 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

cve: BOP-2021-4644
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2021/4823 *Aprobación del padrón de contribuyentes y lista cobratoria de las Tasas por suministro de agua, basura y alcantarillado, correspondientes al 3er. trimestre de 2021, y anuncio de cobranza.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, mediante Resolución nº 2021-0593, de 20 de octubre, ha aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes y la lista cobratoria de las Tasas por suministro de agua y por los servicios de basura y alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre de 2021, así como las correspondientes liquidaciones tributarias, conforme al Censo de contribuyentes de las citadas Tasas, y el Canon autonómico e IVA, cuyo desglose obra en el expediente de su razón.

De conformidad con el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de dichos tributos, podrá formularse el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo impugnables, mediante dicho recurso, todos los actos dictados en vía de gestión de las citadas tasas. El recurso de reposición, se interpondrá dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicite, o al de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria y el correspondiente censo de contribuyentes u obligados al pago.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en periodo voluntario de las Tasas por suministro de agua y por servicios de basura y alcantarillado, del tercer trimestre del año 2021.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las entidades colaboradoras del 25 de octubre al 27 de diciembre de 2021, ambos inclusive, mediante la presentación del correspondiente aviso de pago. Para facilitar el ingreso del citado impuesto, el reparto de los avisos de pago se efectuará, mediante envío, sin carácter de notificación, al domicilio fiscal de los propios contribuyentes, pudiendo ser retirado, no obstante, en las dependencias de los Servicios Económicos del Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 13:30 horas, permaneciendo las oficinas cerradas los sábados, domingos y festivos.

cve: BOP-2021-4823
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva, si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados por este Ayuntamiento. La fecha de cargo de los recibos domiciliados será el 23 de noviembre de 2021.

Finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria, ésta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los arts. 26 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados.

Villanueva del Arzobispo, 20 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

cve: BOP-2021-4823
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN JAÉN.

2021/4720 *Anuncio de 8 de octubre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 1 de octubre de 2021, por la que se aprueba el proyecto constructivo correspondiente a la actuación denominada "Agrupación de Vertidos y EDAR de Ibros (Jaén) Clave: A5.323.952/2111, y la relación de los nuevos bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto.*

Anuncio

Mediante Resolución de 17 de marzo de 2014, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de Jaén se abrió un periodo de información pública del proyecto de agrupación de vertidos y pliego de bases de la EDAR de Ibros, siendo publicada en el BOJA núm. 55 de 21 de marzo de 2014, junto con la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación. Además fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 63 de fecha 2 de abril de 2014, en el Diario Jaén, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ibros.

El referido proyecto fue aprobado mediante Resolución de fecha 12 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua por el que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de Concentración de vertidos y pliego de bases de la EDAR de Ibros (Jaén). Clave: A5.323.952/2111, así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto, la cual fue notificada de manera individual a todos los titulares de los bienes y derechos afectados.

Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 1 de octubre de 2021, se ha aprobado el proyecto constructivo correspondiente a la actuación denominada “Agrupación de Vertidos y EDAR de Ibros (Jaén)” Clave: A5.323.952/2111, en el que se afecta a bienes y derechos no incluidos en el anterior proyecto y Pliego de Bases referidos anteriormente, por lo que, esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Jaén ha acordado publicar la relación de los nuevos bienes y derechos de necesaria expropiación que se afectan por el mencionado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 17 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). La aprobación definitiva del proyecto conlleva la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y determina el inicio del procedimiento de expropiación de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 21 de la LEF.

cve: BOP-2021-4720
Verificable en https://bop.dipujaen.es

<<RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA PROYECTO CONSTRUCTIVO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DENOMINADA "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE IBROS (JAÉN)". CLAVE: A5.323.952/2111

1.-Antecedentes.

El Acuerdo de 26 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, incluye entre estas obras las de "EDAR y colectores en Baeza, Ibros y sus núcleos".

El núcleo urbano de Ibros vierte sus aguas residuales al medio natural sin ningún tipo de tratamiento.

Para resolver esta problemática se redacta en marzo de 2010, el proyecto de "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES DE IBROS (JAÉN)" y el Pliego de Bases de la "ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE IBROS (JAÉN)".

Con fecha 30 de enero de 2017, se emite por parte del Ayuntamiento de Ibros la Resolución de Calificación favorable para la actividad de Estación Depuradora de Aguas Residuales y agrupación de vertidos desde el punto de vista de calificación ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la calidad ambiental.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucía licitó las obras del Expediente NET379146-LOTE 5: REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE IBROS (JAÉN) el 23 de abril de 2018, resultando adjudicatario de las mismas la UTE compuesta por las empresas GÉVORA CONSTRUCCIONES, S.A. y CYCLUS ID, S.L. (UTE GÉVORA-CYCLUS)

El 15 de noviembre de 2018 se firmó el contrato de Ejecución de Obra entre La Agencia y la UTE GÉVORA-CYCLUS, dándose el 17 de diciembre de 2018 la Orden de inicio para la redacción del Proyecto Constructivo.

Con fecha abril de 2021 se finaliza la redacción del proyecto "Agrupación de vertidos y EDAR de Ibros (Jaén)". Clave: A5.323.952/2111.

El 17 de mayo de 2021 el director de actuación emite informe favorable sobre el proyecto resultante de la licitación del concurso y obra "Agrupación de vertidos y EDAR de Ibros (Jaén)

El departamento de supervisión de proyectos de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, con fecha 30 de agosto de 2021, informa favorablemente la supervisión del proyecto constructivo.

2.- Justificación

Es objeto de este proyecto es el diseño, definición, medición y valoración a nivel de proyecto constructivo de las obras correspondientes a la AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE IBROS (JAÉN).

cve: BOP-2021-4720
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La población de Ibros, no cuenta con una planta que depure sus aguas residuales. En consecuencia, se incumple la Directiva 91/271 CEE que impone que todas las poblaciones dispongan de un tratamiento adecuado de las aguas residuales antes del 31 de diciembre de 2005. Por lo tanto, atender estas necesidades en la ejecución de la concentración de vertidos y EDAR para la población se muestra prioritaria.

Con el fin de poder dar un tratamiento adecuado a las aguas residuales, antes de que éstas sean vertidas a los cauces públicos, el proyecto de Agrupación de vertidos y EDAR de Ibros (Jaén) recoge las actuaciones necesarias para el cumplimiento de dicho objetivo. Con dichas obras se agruparán y conducirán los vertidos de este municipio hasta la parcela dónde se construirá la EDAR que depure dichas aguas; solventando la problemática actual de esta localidad. La EDAR contará con un sistema de depuración formado por un tratamiento secundario de aireación prolongada con nitrificación y desnitrificación.

El plazo para la realización de las obras se fija en un total de dieciséis (16) meses (10 meses de ejecución + 6 meses de puesta en marcha).

El Presupuesto Resultante de Licitación de la actuación "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE IBROS (JAÉN)", asciende a DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (2.270.974,29 €).

3. Conclusión

En base a todo lo anterior, se eleva a la Superioridad la siguiente propuesta:

Aprobar el PROYECTO CONSTRUCTIVO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DENOMINADA "AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE IBROS (JAÉN)". CLAVE: A5.323.952/2111, por in presupuesto resultante de licitación (IVA incluido) de dos millones doscientos setenta mil novecientos setenta y cuatro euros con veintinueve céntimos (2.270974,29 €) y un plazo total de dieciséis (16) meses.

Sevilla. La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
P.D. Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA núm. 79 de 27/04/2020) El Director General de Infraestructuras del Agua.
Fdo. Sergio Arjona Jiménez
Verificación: 64oxu882CRUNCZMEgUhcu6PgRPJwx/
Fecha: 01/10/2021>>

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua o, directamente, interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

cve: BOP-2021-4720
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

N.º FINCA	Referencia Catastral	Pol.	Parc	Propietario	DNI/ CIF	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	EXPROP. DEFINITIVA (m²)
5	23046A00400519	4	519	LOPEZ MORENO DIEGO	*****182A	435,83	328,95	52,19
19	23046A00400586	4	586	GRANADA MORENO MANUEL	*****943T	723,43	373,85	288,79

Jaén, 8 de octubre de 2021.- La Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, MARÍA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2021-4720
Verificable en https://bop.dipujaen.es

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. SECRETARÍA GENERAL. SEVILLA

2021/4689 *Información pública del Canon de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua del embalse del Víboras del año 2022.*

Anuncio

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (BOE número 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública los siguientes Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua para el año 2022, calculado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114.3 y 126 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas.

En base a lo anterior se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 169 del día 3 de septiembre de 2021, las Propuestas de los Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua del año 2022 que tienen influencia en la provincia de Jaén. Complementariamente desde el día 2 de agosto de 2021 están disponibles las Memorias Económicas justificativas a cada una de las exacciones en la web del Organismo de Cuenca (www.chguadalquivir.es).

Con motivo de la alegación presentada por la Diputación de Jaén con fecha 12 de agosto de 2021 a la Propuesta del Canon de Regulación del embalse del Víboras del año 2022, y el análisis realizado de las misma, se modifica la Propuesta del Canon de Regulación del embalse del Víboras del año 2022, así como se realiza la Propuesta de la Tarifa de Utilización del Agua del embalse del Víboras del año 2022, ésta última no contemplada inicialmente.

Por ello, se exponen los resultados de los cálculos pertinentes de la Propuesta del Canon de Regulación del embalse del Víboras del año 2022, que vienen a sustituir a los publicados anteriormente en el citado Boletín nº 169 de la Provincia de Jaén del 3 de septiembre de 2021, y en la memoria económica correspondiente al embalse del Víboras publicada en la página web del Organismo de Cuenca.

Así como poner en conocimiento público la Propuesta de la Tarifa de Utilización del Agua del embalse del Víboras del año 2022.

cve: BOP-2021-4689
Verificable en https://bop.dipujaen.es

CANON DE REGULACIÓN DEL SISTEMA VÍBORAS. AÑO 2022.

Canon de Regulación del Sistema Víboras

	AÑO 2022	Unidad
Abastecimiento del Conjunto del Víboras	**1 914 466,51**	**€**

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL EMBALSE DEL VÍBORAS. AÑO 2022.

Tarifa de Utilización del Agua del embalse del Víboras

	AÑO 2022	Unidad
Abastecimiento del Conjunto del Víboras	**49 926,92**	**€**

Además se cumplimentará el decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Durante cuyo período podrán presentarse alegaciones por los interesados ante la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, Sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona de Jaén, en Jaén, C/ Santo Reino, 5 y 7, en cuyas Oficinas y durante las horas hábiles, se encuentran a disposición de quién solicite su examen, los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua, redactadas de conformidad con las normas vigentes.

Sevilla, octubre de 2021.- El Presidente, P. A. La Directora Técnica, C. Nuria Jiménez Gutiérrez.

Sevilla, 6 de octubre de 2021.- La Secretaria General, GLORIA MARÍA MARTIN VALCÁRCEL.

cve: BOP-2021-4689
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES
VILLA ABAJO (EN CONSTITUCIÓN), DE ÚBEDA (JAÉN).

2021/4601 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2021.*

Edicto

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los socios de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 10 de noviembre, miércoles, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 en segunda, tendrá lugar en salón de actos de Cooperativa La Carrera en calle Comendador Messías, 44 de Úbeda, la Asamblea General Ordinaria en la que se tratarán los siguientes asuntos del

Orden del día

1. Lectura y aprobación si procede del Acta anterior.

2. Informe económico de 2020.

3. Informe del Presidente de la Comunidad.

4. Renovación de cargos por finalización de mandato.

5. Ruegos y preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán validos, sea cual fuere el número de asistentes.

Úbeda, 5 de octubre de 2021.- El Presidente, CRISTÓBAL MEDINA MOLINA.

cve: BOP-2021-4601
Verificable en https://bop.dipujaen.es